

9

Santa Cruz

5

UVA.BHSC

460

9

Handwritten markings, possibly initials or a signature, in blue ink.



475

x Tratado don de se ponen algunas razones y funda-
mentos contra el estatuto que en la congregacion
general de Toledo hizieron los Frayles menores
el año de mil y quinientos y ochenta y tres donde
se ordeno que ningún descendiente de Judios
Sarracenos o herejes quovis tomara gradu
nabat originem) sea recibido al Orden

Prologo

En el qual se prueba como el sobradicho estatuto
sea contrario a la opinioncion de los bien aventurados
s. Francisco y al fin que tuvo la Iglesia en la
ynstitucion de la sagrada Sagrada Sagrada

La plaza de Roma y esato sea y oleria fuerza de la que
al ninguno puede alcanzar vida spual ny per-
don de sus peccados Una de las excepciones entre
muchas que seere es que sin excepcion de personas
fue congregada de diversas naciones Conuene
a saber de los que traen origen ansi de gentiles como
de moros y Judios. Esto es lo que puso en gran
de admiracion al real profeta David quando
alumbraido por spul dixo o ciudad de dios que
es la yleria esato sea) quan excelentes cosas es
tan deñ seritas y dexadas otras a parte puro adn
que en ella auian de ser ajuntados los de Baab y
quiere dezir egipto y Ter de Babilonia y etropia

ando entender que sin tiempo de decororas todas
avian diez llamados al conocimiento de la ver-
dad evangelica. No fue pequeño milagro el que
dios hizo en tiempo de noe q̄ de la puerta
adentro de vna arca se compadecian el lobo;
la oveja el leon zel toro el tigre zel elefante
no fue menor milagro el que hizo dios en la
primitiva ylesia quando de los hombres de di-
ferentes naciones y diferentes en lengua con-
trarios en Religion y costumbres olvidados de
sus proprias inclinaciones movidos por la pre-
dicacion evangelica confesaron juntamente vndis
y vn baptismo. Profundos son los misterios
de la bondad y sabiduria de dios y admiramos los
secretos de la divina scriptura la qual cuenta
que el templo de Hierusalem fue edificado dos
vezes. La primera con las riquezas del Rey
Salomon. La segunda con las riquezas del pue-
blo judaico y gentilico porque como dice Esdras
lib. 2. c. 6. Los Reyes de Persa mandaron conti-
buir del thesoro publico para la edificacion
del templo para darnos a entender q̄
la primera edificacion fue figurada por la
sinagoga la qual se avia de ayuntar de todo
el pueblo judaico. mas la segunda fue rasado
de la ylesia catolica la qual se avia de edificar
con las riquezas spirituales de ambos pueblos ju-
daico y gentilico y que esto sea asi parece a la

a la clara por lo que el sp^u revelo al profeta aggeo | ag^o 2.
 diciendo la fama de esta casa por tierra sera ma
 ya que la de la primera y en el lugar donde
 por dize el tenor. En la fama nose entiende
 de las riquezas materiales porque quanto ac
 to era tan grande el efecto que la primera
 hizo a la segunda que segun cuenta Esdras
 13. quando vroron edificada la por tierra
 los que avian conocido la primera vinda
 quan atras quedava la segunda de la anti
 qua que ellos conocieron. Moravan agrandes
 bozaz. Luego siquese que la fama de la se
 gunda casa en que avia de sobrepasar a la
 primera entendiase que avia de ser en las tri
 quizas sp^uales lasquales eran la paz y la con
 cordia fe y caridad en que es^o r^o a^o pueblos
 judaico y gentilico avian de vivir.
 Y si^o Dios entanto es de casamiento de estos
 dos pueblos judaico y gentilico que vna de las
 principales causas porque se hizo Sombra
 miens fue por hazer de entrambos vna plebe
 Esto es lo que nos ensena el evangelista m. 8.
 boan el qual declarando aquella prediccion
 de Cayphas que dixo es necesario que vn^o mu
 ere muera porque toda la gente no perezca
 dize luego el evangelista que Cayphas hablo
 movido por el sp^u por quanto el hijo de Dios
 era necesario que muriese no solo m para se

redempcion del mundo sino tambien para hazer
una congregacion de todos los hijos de dios que son
los predestinados los quales antes de su muerte
y pasion estauan llamados en diuersas con-
gregaciones y assi es que algunos de los predesti-
nados antes que muriese xpo estauan en el
pueblo gentílico como fue iob. Otros estauan
en el pueblo judaico como eran moyses y los pro-
phetas. Segundo vna de las causas por las
quales era necesario que xpo muriese fue para
que los predestinados que antes de su muerte
hayan vnas discordias por estar en diuersas
congregaciones despues de su muerte tuuiesen
toda paz y quietud viviendo todos debajo de
vna yglesia y confesando todos vndios y vna
religion y vnos mismos sacramentos. Muy
bien pudiera xpo ex mo usando de su poder ab-
soluta salvar a los predestinados en diuersas
leyes, a vnos en la ley natural, a otros en la mo-
saiica, a otros en la euangelica, Pero no quiso
que ninguno despues de su muerte se saluase
sino confesando la ley de la yglesia catholica
porque viviendo todos debajo de vna ley tu-
uiesen mas ocasion de viuir en paz y sosiego
y de esta manera y fabrica que dios ordeno para salud
de los escogidos a perpetuo siempre desdazer el
monio enemigo del linage humano y lo que
conforme a la intencion de xpo n. r. auia de ser

de ser ocasion de paz que era uirgin todas debajo de una
 misma ley. Es de mismo asido materia de dis
 cordia porque adquiriera que ay conuersion pro
 cura al demonio que ay disension poniendo en
 corazon a los vnos seguieran preferir a los otros

V De aqui nace la gran discordia que ay presente
 ay en España entre los descendientes de gentiles
 contra los descendientes de aquellos que anti
 gua ~~de heremita~~ se conuirtieron al judaís
 mo. e si que vemos de conseturas clara
 vemos el entranañe odio que tienen contra los
 que traen origen ex genere iudeorum. e de
 vniuersal aborrecimiento le tienen muy
 por diferentes causas vnos movidos por jono
 rancia q Belo indiscreto sea parecerle que ba
 zen seruirio adios en no admitir a la Diligencia
 de frailes menores a los que llaman Confes
 ones movidos por pasion natural que sin ser
 guiados de la Dazn se inclinan al aborrecimi
 ento de todo es de linaje de hombres. Otros mu
 uidos con spu de ambicion persiquen a los des
 cendientes de los que antigua m se conuirtieron
 que como no pueden preuater contra ellos en
 virtud quieren preuater en linaje.

De vno de los principios procedio el statuto de
 que uamos sabiendo el qual si los padres quilo
 establecieron tomaran el voto de nro Padre. s. fran
 cisco no bujeran tan perjudicial a toda su orden

Por quanto el vltimo fin y principal intento que
el serafico padre nro en la institucion desta or-
den fue ordenar vna forma y manera de vivir
adonde se enseñase la perfeccion euangelica
mediante la qual los que en esta orden se recogie-
ren estuuiessen apartados del mundo y pudiesen
alcançar la vida eterna. Y el Dnro sobre
dicho es de todo conueniente al intento que nro
el fundador de esta orden pongamos por caso
quise hiziese vna ley vniversal en esta forma
Ordenamos que ninguno ^{de los} descendientes de be-
nitas y saracenos (quouis remors gradu) sea admi-
tido a congregacion donde se guardan los consejos
euangelicos en cuya obseruancia consiste la per-
feccion apostolica. quien podria supir esta ley
quien tendria oryas para oirla quien p[er]ta con-
denaria como blasphema heretica y perniciosa
a toda la iglesia de dios. Si miramos bien en ello
el Dnro de que vamos hablando contiene
das las qualidades sobredichas. Pregunta que
otra cosa es decir (ninguno descendiente de be-
nitas omores aunque el de encensissimo o milles-
mo grado de los que se conuirtieron sea admitido
a la orden de los menores) sino lo mismo que
no vituir y establecer que no sea admitido a la
orden donde se guarda la perfeccion euangelica
Demas de esto se de considerar mucho que la re-
ligion del serafico padre s. francisco es vn apli-
cacion de la que donde mas es auentajada in que
en otras religiones se ensena la penitencia y la
aspiracion a la vida xpiana porque a muchos pro

Provincias donde en el uedido y en el sudento ordi-
 nario pasan la vida con grande aspereza porq
 el uedido es de muy aspero sayal el calçado
 ninguno la comida ordinaria es pan y agua
 y yeruas. excluix a los descendientes de Sabros
 y sarraznos desta forma de vida. que otra
 es sino es toruar y prohibir que nosean admi-
 tidos a semejante penitencia. Lo qual es gran
 de impiedad y enorme sacrillegio.
 A estas cosas Responden los autores del s^{to}re
 dicho s^{to}re que otras ordenes ay adonde los
 descendientes destas generaciones se puedan toro-
 var y guardar la vida euangelica.
 Cada despues contiene sus notables faltas.
 Lo primero es injurioso. Lo segundo es alogano
 lo tercero es presudicial a toda la Iglesia Cat-
 lica. Lo primero es injurioso en general a
 todas las demas Religiones por que pretendimos
 que uerdan ellos a los que nosotros deseabamos.
 y es arrogante por quanto siendo nosotros fra-
 tes menores nos queremos levantar amayres y pre-
 ferirnos a las otras ordenes y profesando simi-
 tud iuramos a caer en obediencia de donde como de
 Oaxca procede toda la arrogancia. y ten dgo
 que el s^{to}re dicho s^{to}re es presudicial a toda
 la Iglesia Catolica por que como las frailes menores
 sean ellos y los muchos mas en numero que to-
 das las demas Religiones de las otras ordenes y como a
 sola esta Religion acudan mas novicios que
 a todas las otras juntas e toruamos con el s^{to}re

88
Dichos Datus que en numerable genze se dice de
convertir ados y por consequente todas las bue
nas obras que dexan de hazer las quales hize
can si fueran de otros a esta orden y todos los
peccados que cometen por nser recibidos en ella ca
en a cuenta de los autores y executores del dho
dicho Statuto por quanto son causa q alomenos
certissima ocasion que se cometan muchos peccados
y se dexen de hazer muchas buenas obras.

3da Daznos nomilimon contra los ddaturos
de las y otras abateadales porque aunque rano
de los descendientes de las generaciones no sean
admittidos para canonicos ni para las digni
dades eclesiasticas no por lo que se dice en el cano
de la perfeccion y de la penitencia y de la vida.
Habi nos necesario que tenga vno
mas qualidades para ser fraile menor que pa
ser sacerdote y por la iglesia catolica no se cluye
alos descendientes ex genere Judcor et Sarraceno
quantumvis remoto gradu sed cerro de determina
to. y menos de que se excluya de la orden por
nos de maior dignidad ser fraile menor que
ser sacerdote. y porque estas y otras Daznos
nos sean de poner en es de tratado por tanto
fueron ados que se hacen que se demuden de
toda a ficion porque puedan mejor penetrar
los fundamentos que aqui se traxeren suie
tanadme entodo ala correccion de la santa do

Tomana iglesia protestante que nos es intencion
 hablar de otra religion sino de esta de los
 mendres.

Comienca el Tratado.

Lo que en el tratado pretendo hacer es probar co
 mo deuen ser admitidos ala orden de los frades
 mendres los que traen alguna exgenere judios
 mayor m^o si pasan de quassa generacion. Ueuase
 el orden siguiente. Primera m^o porre sus
 razones para probar mi opinion. Segunda
 responder a los argumentos de los que traen
 el parecer contrario. Lo primero porre el
 fmo remedio que en este negocio se podria tener

La primera razon por la qual se prueba que sean
 v^o nulos los Statutos que excluyen de la orden
 de los frades mendres a los que traen alguna ex
 genere judios mayor m^o despues de la quarta ge
 neracion es porque las tales leyes y Statutos
 son contra expresa autoridad de la sagrada
 escritura.

Para declaracion de esto es necesario saber que
 en la primitiua iglesia se leuanto entre los dis
 manos cada mesma persona que al presente dice
 en España porque los nuevos convertidos alla
 gentilidad querrian ser reputados como conuer
 tidos al judaismo diciendo que auian sido y que

recudidos que auian suuificado alijo de dia y
por tanto no auian de ser admitidos alas officias
publicas. y por el contrario los descendientes de la
circuncion ponian a los baptizados del paga
nismo la excepcion de auer sido y de la cruz como
en otras el aposto. s. paulo tuuiese noticia de
esta scisma viendo el gran perjuicio que de
ello se leuandaua ala yglesia escriuio a este pro
posito la epistola a los romanos en la qual
suprincipal intento fue enseñarles que los
unos no auian de preferir a los otros por lo
de linage y deze años. No ay en dize
on entre hebreos y griego que quiere decir gen
til un mismo señor tenis vno para todas las q
le llamanur como si mas claram dixese no os
quejais preferir los que uenis de la gentilidad
alos que descenden del iudismo ni por el con
trato q. y pues dios no haze diferencia en
nuestro dios y el gentil no la haze entre vos
tros mismos un mismo señor tenis que es
de todas liberal y poderoso para todas las que
le llaman. En el capitulo siguiente sabiamas
claro con los que descenden de la gentilidad si
ziudad sabe que uos sois una rama de
el azibude amargo y los conuirtidos del iu
dismo son la rama fructifera e asi como
el azibude para que lleue fruto sule ser qn

ad rom. 10

c. 11.

y nexo en el rionco de la S. Lucia. anni videntes fuisse
 y nexo e incorporados en los que se ayeron de Pueblo
 de los Judaios y como la S. Lucia comunica su fecho
 al azobuche y nexo en el rionco anni la que se ayeron
 con del pueblo Judaiico se comunicaron a las otras
 y se predicaron la fe y el Baptismo. por tanto nos
 queramos preferir ni ensalzar contra los S. Ramos de
 es de S. Lucia que son los conversos del pueblo Ju-
 daico y si por ventura fuerades tan locos que
 queramos preferir a ellos bien sabreis que el Ramo
 en xerto se sustenta con la virtud de la traiz y no
 la traiz con la virtud del enxerto. Como quien
 dize entendido tenis que todo vuestro bien os
 auenida de la traiz que son los creyentes del
 Judaiismo pues ellos os predicaron la fe y esto
 no nasceta predicastes a ellos.

Decidas palabras muy claram se olice que toda la
 szisma y division solo por un de causa es con-
 tra el lugar de S. Pablo y por consiguiende la
 tal division sera peligrosa y que el apos-
 tol. S. Pablo aja escrito la epistola ad Roma-
 nos a este fin de quitar la szisma por un de li-
 nage dizenlo los doctores en el principio de la
 epistola ad Romanos. *Primum in la-*
cloa ordinaria y cita a S. Hieronimo dizenlo
tambien S. Augustin y S. Anselmo en el pro-
logo que hazen antes de la exposicion de la
etra

donde según quella ocasión de venir es de esta tal
fueron las diferencias que ennesi tuvieron los nuyta
m^{os} fontentidos dees^{as} las nōs naciones que en nōs
preferir los unos a los otros por tē de linage. es lo
mismo de se Nicolas papa en vna extraxagante
que mal abax se alegara.

Demas aca de es de aora que voads los statutos
y leyes que fueren hechas y fundadas en acepcion
de personas las tales leyes son ynjustas y tyran
cas los legisladores peccan en es de buecitas y nō
lan^{te} el dō mas lo que seopus aya d'adabecidas las
poner por obra y exefueron conforme a lo que el
apostol dixi dignos son de muerte eterna nō
la de los que hazen mal mas aun los que son
participantes de la malicia como son los exefutores
de las tales leyes. y que la acepcion de personas
sea peccado es cosa notoria entre theologos porque ac
cepccion de personas no es otra cosa sino y nuda
dis tribucion o dispensacion de los bienes comu
nes sembrando despedida a las personas y no a los
mecesimientos como si vna eligiese para un offo
o cargo a su amigo siendo y no digno o menor digno
y dexase de elegir al mas digno solo por el odio q
tuna contra su linage. (conforme a lo que se
que son ynjustos todos los statutos que no admi
ten alas diligencias de frailes menores a los rēgen
dientes ex generi sed ex qe siendo ellos dignos y ha
biles para entrar en los tales monasterios y los ex

aut. 10.

Los excluyen solo por el linaje. que es lo sea ansí
esta claro porque los tales S. Darutos van fundados
en acceptión de personas lo qual es peccado pues los
excluyen de los bienes comunes.

Esto es lo que nos ensena la divina scriptura en mu-
chas partes principal m en aquella vision que el
apostol. s. Pedro visio en la qual al alera de su ciego
que admittiese a la fee catolica todos genios dixen
tey marauillandose el apostol de la bondad de dios
dixo uerdadera m tengo entendido que dios nos
aceptador de personas pues de toda y qualquiera
gente que sea aquel es accepto al señor que seme
adios y obra sus obras. No sea mucho esto por
vered que el apostol dize de toda y qualquiera
gente que sea aquel sola m escoge dios que seme
adios y guarda sus obras. O profundos mis verdos
didos O ceguedad grande de los hijos de adam
o señor y quan contrarias son vuestras leyes alas
del mundo dias no haze diferencia de linajes
porque dize de toda y qualquiera gente que sea
y la primera condición de los S. Darutos humanos
es que nascan de toda gente o que vniere de ser de
cierto a la orden de los frailes menores por reli-
cioso. Si esto nos manifestado engano que ha
mas ignorancia y si esto nos contradize a la
escritura que llamais hablar contra la escritura
aqui es libro traer lo que el bienaventurado s.
Bernardo comparando las es nom bres y leyes de
dios con las del mundo dize o dios si es engañado

Per. sero
3. in nat
mi

engañado, q' el mundo a n'la errado. Dios no haze
Diferencia de Linaje ny tiene respeto a personas
sino a la virtud, porque dize de toda y qualquiera
gente que sea a aquel es agradable adios et q' se guar
da su justicia. y os dexas que noa dexes el frai
le pareceris de toda gente. segun esto o dia se
engaña o vos engañais porque afirmando dos
cosas contrarias nose puede dar medio entre dos
extremos. y pues es assi que es imposible enga
narse Dios por quanto es sabiduria y infinita
luego bien se sigue que vos oiais engañado ha
yendo acepcion y diferencia de personas por so
lo tt^o de Linaje sin tener respeto a la virtud.
Nos de proposito sepudiam traer muchos lugares
de la escritura declarados en sentido spual y porq'
el sentido literal es el que conuence los entendi
mientos por tanto dexo de multiplicar amburidades

La segunda Causa y Razon. Por donde se conuen
certe por y m' sus d'as las d'as leyes y estatutos es por
quanto son contra capulas de determinaciones de la
santa Romana Iglesia la qual en las definiciones
del concilio vniuersal no puede errar.

Y en diuersos lugares del derecho Canonico es de
terminado que en la distribucion de los benefi
cios eclesiasticos no tengan respeto al Linaje sino
a la virtud. y particular m^o que a los tales benefi
cios sean admitidos los conuertidos del judaismo y
sus descendientes.

Primera m^{te} en el Concilio de Basilea donde presidió concliti:
Cass. res.
 el Papa Eugenio quarto el qual Concilio sacó la
 trigésima sesión es de recibidos porque aun enton
 ces no aúan depuesto al Papa como parece en la
 protección del Concilio en la sesión diez y nueve
 tratándose el sagrado Concilio en la forma que se aua
 de guardar en la conversión de los Judios y en el
 tratamiento que después de convertidos se les deve
 fazer dize así.

Por quanto la gracia del baptismo haze a los hom
 bres ciudadanos de los sanctos y familiares de
 y por quanto es muy mas excelente la generacion
 spual que la carnal. Por tanto establecemos
 por el presente decreto que en las ciudades donde al
 gunos del judaismo fueren spual^m congregados
 por el sancto baptismo en los mismos lugares
 gozen de la libertad y privilegio que por t^o de na
 turaleza de linaje gozan los demas xpianos

En esta sesión manda el sagrado Concilio que si
 uno es admittido a la yglesia o religion por t^o de
 xpiano vniuerso, tambien a deser admittido a la mis
 ma dignidad el que fuere convertido del judaís
 mo quanto mas el que es nacido en quarta ge
 neracion. Et lo mismo es de establecido en el cap
 ad decorem de cons. diuisionib^{us} donde el Papa Ino
 cenio. 3. dize Mandamos que en las yglesias ma
 ior^{es} de Catedrales sean admittidos para benefi
 cios vacantes letrados y suficientes de qualquiera li
 naje

c. ad deco
 rem, de
 cons. diu
 uisionib^{us}.

que sean en el mesmo Capitulo se presbende el Papial
Copa marca con Constantinopolitano porque en la so
lacion de los beniffos tenia respecto a las linajes
y no a los meritos y dize assi. mal hazes porque
de qualquiera gente que sea aquel es agradable a
dios el que guarda su suhiera.

c. xamte
de rescrip
y ten el Papa Alejandro. 3. se presbende aun des
po porque no quiso recibir en su iglesia por Cano
nigo. aun sacerdote ni aua in Consecrado del su
daismo y manda que luego le ponga en poses^{on} del
Canonicato y dize assi. no es Pazzo que por
averido en algun tiempo se daizante pues al
presente es xpiano que aen sea menospreciado.

y ten el Papa que o. escriue al arz. Obispo de ru
ronia dizeendo que admita por canonicos en su
y iglesia aun Clerigo de bays linaje pues lo que
la costumbre de aquella cathedra es de uerese
en posesion de no recibir sino varones. Plus res
y dize assi. Considerando que ninguno es agia
dable adios por de linaje sino por nobleza
de uirtud y honestidad de vida. mandamos que
recibas en tu iglesia a fulano Clerigo aunque
sea de uirtud bays linaje.

Dexando a Parte es das definiciones del concilio
basiliense y de summos Pontifices particular
se el Papa Nicolo quinto el año de 1449.
embio a los Reynos de spaña yna bula en la
qual manda sobre excomunion que ningun
nos.

Ningunos sean excluidos de las dignidades y ofi-
 cios por el que desciendan exenere ^{de} ~~de~~
 esta Bula segun dizen esta en el sagrario de la
 glesia maior de Toledo el trasumpto de ella esta
 en vn libro de mano que llaman ^{sumen adre}
 uelacionem genit. c. 93. y qual libro muchos
 frailes de mitiempo leyeron en la libreria de
 S. Francisco de Salamanca. y por que aquella
 Bula es muy larga rezaci aqui ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 rancia de ella y al fin de el de tratado la por
 de toda.

¿siguese la Bula?

Nicolao Papa siervo de los siervos del señor
 ad perpetuam rei memoriam.

El enemigo del linage humano luego que en-
 tendio que la palabra de dios auia caido en bue-
 na tierra procuro de sembrar szizana para q
 abogase la simiente y no lleuase fruto. assi
 nado entera el vaso escogido al apostol. S. Pablo
 destruydo de esta szizana la qual nacio en la
 permitua y glesia entre los conuencidos ala fee
 pretendian qd preferirse los vnos a los otros por
 que entonces se leuanto diuision contra los he-
 dios y gentiles queriendo es dos dos pueblos serpe
 feridos el vno al otro y desuando cada vno me-
 ser szizana en la glesia. Por tanto nos si-
 guendo las pisadas de n. r. cuyo lugar tiene
 mos

Proferamos contra el su dolo e toruar y castigar
alos que entre los fieles quieren poner division
y nemos entendido que en los Reynos de nro
muy amado hijo don Iohan Rey de Castilla
y de leon sean levantado vnos nuevos sembla
dous de vizcaya la qual auia deservado el
apostol s. Pablo losquales con poca baxoria
afirman que los nuevos conuertidos del su
dairismo y loque peores ny adn a sus hijos deun
ser admittidos alas dignidades ny honrras
ny offos lasquales cosas como sean contrarias
alas leyes de xpo n. r. como lo afirma el
apostol diziendo gloria y honrra y paz a
dos losque obran bien principal mente al
judio y el griego que es gentil por quanto no ay
dis ynecion entre el judio y el gentil porque
para condios ny barze alcado estar circunzidado
ny tener prepuero sino la fee acompañada dela
charidad. queriendo pues traer ala fee claro
lica alos que andan fuera de ella y descaudo
alos sovedidos desperadores de discordias meter
los en camino. mandamos so pena de excomu
nion a todos de qualquiera grado es dado e condi
cion que sean eclesiaricos o seglares que ay
de cada vno de los que sean conuertidos ala
fee o de aqui adelante se conuirtieren del su
dairismo y de otra qualquiera secta a ellos ca
sus descendientes viuendo como xpianos los

Los admitan a todas las dignidades honrras y offi-
 que suelen admittir a los xpianos viejos y que por
 se desex nueva m^{te} contruertos ala fee nate liga
 entre ellos y los xpianos viejos ninguna diferen-
 cia e a ninguno sea licito contra dize el de man-
 dato nuestro y si alguno lo contrario Siquiera
 sepa que uendra sobre el La indignacion de Dios
 todo poderoso y de sus ap^{os}toles S. Pedro y
 S. Pablo. Toda año de la incarnacion de el
 señor de 1440. el octauo día de las kalendas
 de octubre. en el sexuro año. de nro Pontifi-
 cado.

De todo lo suso dicho se colige que si en alguna oden
 de religiosos sin tener para ello particular dis-
 pensacion app^{os}tolica se Siquiera algun sta-
 tuto contrario al contenido en estas letras
 app^{os}tolicas sera el tal estatuto e rreones y
 los exequutores de el peccaran mortal m^{te} por
 quanto desobecean al sumo Pontifice
 Lugar teniente de bresuço haziendo leyes
 contrarias a los mandatos app^{os}tolicos y a
 nro poderemos uer quanta mas fuerza
 tenga con algunos La passion que la d^{ra}gon
 por que los de la contraria opinion son ca-
 tolicos y por consiguiente an de afirmar
 que es error contradize al que esta desex
 ynado por el summo Pontifice y mandado

sepere de excomunion como pareca por la bula in
fra escrita y es tanta supacion que consabir estas
dese emittaciones que tengo alegadas afirman
que no es contra derecho Canonico hazer los
sobre dichos Statutos aunque nose pida dis
pensacion para yr contra ellos. (Pluquiese
adios quees la zaguada procediute de algun zelo
y indiscreto antes que de odio entratable contra
los que descenden ex genere Iudeoy lo qual se
via menor y inoportune.) Una cosa po
ne grande admiracion y es que todas las ex
comuniones Papales porten temor y es da nro
pone porque prevalece como dubo tengo la pa
sion ala Razon. (

Sacerdota causa Por la qual los sobre dichos Sta
tutos son ynterdictos y por quanto son contrarios
ala Razon y ala ley natural. (

Ninguna cosa hay mas contraria a la ley natural
que castigar al inocente noa auido Republica
tan barbara en la qual se aian hecho leyes con
tra los inocentes por las quales sin auer proce
dido en ellos culpa ni en sus predecessors sean teni
dos por ynfames e nados para los offi^{os} publicos
con la qual pena de ynfamia suelen ser castiga
dos los gravissimos delictos por quanto es miense
ciuit. Esto nos diron a entender los amigos
de sob los quales sin tener lumbré de fee sino de

sola la natural. Hazen dezian quien tamen sin
 culpa peccó; y quando los Judios fueron deshu-
 dos. ¹ Presupongo tambien que la infamia de
 ris es privar a vrie de la pñension de offos pu-
 blicos y dignidades. Luego segun esto todas los
 descendientes ex genere Judcorum son infames por
 solo este ti pues por muchos Idaturos son exclu-
 dos de las Religiones de los Reales Menores y pues
 ninguno de usos notado de infamia sino es por
 delito propio, o de sus progenitores. querria yo
 preguntar (quis peccavit hie an parentes eius ut
 infamis nasceretur) es no bello porque presu-
 pongo que es catolico en la fe y en las costu-
 bras virtuoso como los son muchos de los que
 man confesos. ² si dezis que peccaron sus ante-
 pasadas pregunto si Sablars de los que no fue-
 ron baptizados tambien y aun mas grave m
 peccaron los gentiles por quanto fueron y dola-
 tras que es el mayor de los peccados y los Judios
 aunque perfidos no son y dolatras por que reconv-
 cen vndios. ³ si dezis que los descendientes de
 los convertidos del Judarismo aunque sea quarta
 y octava generacion han de ser excluidos de las
 Religiones de los menores por quanto son nietos
 y nietos de los que se fueron por su pie-
 da (como se aca Fumbra dezir en espana) Pre-
 gunto que cosa pudieron hazer mas divina a ser-
 vo en carne humana que voluer en si y abrenir
 Je

De su error y conuertiase a la verdad euangelica sea
hecho Romano a virtud de philosopho mas a mas
digna de loar que recibir agua de baptismo por
salir de infidelidad o zorra o maldicia recibida
en toda espana que los descendientes de los que
hizieron exaltacion al Rey quedan estimados hijos
de algo y tenidos en mucho y los descendientes de
los que no recibieron agua de baptismo
quedan y n. fames sin otro de alguno.

Dixisme que son excluidos de las Prebendas de los
fratiles menores por quanto son sospechosos en la fe
A esto yo respondo de mas abajo por agora digo
que entre otros arzobispos de canoas que se auia
do en la iglesia de toledo Vno de ellos fue el
bien auenturado s. Julian el qual descendia
de abuelos conuertos del Iudaismo y por su
gran santidad y letras fue promovido a la
dignidad arzobispal auido respeto a su vir
tud y no a su linage.

Otros dicen que los confesos son de ser excluidos
de las ordenes de los fratiles menores por quanto
son ambiciosos.

A esto digo primera m. que la ambicion no es virtud
de el linage sino de la persona. Demas de
esto digo que muchos confesos aora que sean
ambiciosos y muchos que no lo sean ansi como
entre los descendientes de gentiles o de moros y
pues por este r. los vnos no son excluidos tampoco

ved de linase la principal culpa no la tiene el sino us
que ledi des de ocasion porque como Loteneis en poco
hazgile agraviar y de el agraviado viene la indignacion
y de la indignacion prosce de la diversion
sias de es ansi siquiere los tales estatutos son yn
tados por quanto castigan al ynnocente compe
na de ynfamia y pues vna de las cosas que
encarga dios en la divina scriptura es la de
fercion del ynnocente como se lee en el exodo
al ynnocente en al sudor no matinas, y en el euang
gelio de s. matheo se lee que respondiendo xpo.
n. x. ala malicia de los phariseos loquales agra
uan a los apofoles porque edia del sabado co
gian espigas para comer respondio xpo enseñan
doles la uox de adora sus vicia y dizetes si supiese
del que significa misericordia quieros no sacrificio
nencia condonaria del a los ynnocentes. y en el
libro de los presuercios se lee que entre seis cosas
que aborrece Dios la vna es las manos que de
raman sangre del ynnocente. y pues es de es
ansi que los descendientes ex genere iudeoy por
solt es de te sin que aja precedido causa algu
na son castigados compeña de ynfamia aunque
es don en vigessima generacion parecen que
los diezes a su cargo es de el desagraviar los
ynnocentes son obligados a informarse de la
verdad de es de negocio y la informacion no a
deser por ditbos de personas parti culares sino

exo. 23

matheo. 12

presuerc. 6.

Sino por sentencia del Papa y determinacion del
 Concilio y sabida la verdad tiene obligacion
 a ponerla en execucion y si el off. de los Prin-
 cipes es mandar que se viva la hacienda de
 cada asupio pio dueño de tal manera que si uno
 fuere negligente pecarían mortal^{te} m^u mucho
 mayor pecado es no mandar que se viva la
 fama a los ynnocentes y tanto mayor quanto
 la infamia de la persona son comparacion al
 que es de maior detrimiento que la perdida
 de los bienes de la fortuna. Cosa es cierto que
 espanta que los que tienen cargo de la concien-
 cia de los diez como son sus confesores y los del
 su consejo havian gran consciencia de los diez
 si fuese negligente en cas de que los Padres por
 quanto se oían los bienes temporales a sus pio
 prios dueños y no hazen consciencia de que no
 mande averiguar si los que llaman confesores
 dan su vida m^u infamados o no. Parece
 que la zagueidad procede de passion o de yno-
 rancia veniendo por verdad lo que es muy po-
 cable ser falsedad.

Segun la forma de este Datus si sancta Pio
 nula hija de s. Pedro se casara y quisiere des-
 cendientes los quales fueran el día de oy cono-
 dos en el mundo. si uno de ellos viniera a pedir
 el abito de s. francisco no aia de ser admitido
 a la obediencia.

Pongamos pues este Sacerote en las manos de un necio
que no tiene lumbré de fee y aun la natural tiene
bien enrebucada y preguntemarle que siente
de esta ordenacion & respondera que entre los
xpianos es de dios muy querida pues nase a fuer
dan de el haciendo ordenaciones y leyes por las
quales se esforua el aumento de la supersticion
xpiana. O sequedad o malicia de los tiempos
presentes muy mas excedida que en ningunos de
los pasados. Leyanse y sus leyes antiguas in
hechas contra la uirtud mas no llegaron a tan
ta desuerguenca que hizieron leyes contra ella
por que aunque los sombios eran malos peccaban
con alguna apariencia de bien y con algun uo de
sus leyes aunque no uerdades alomenas appa
rente. mas en estos tiempos peccan los som
bios teniendo respecto al mal por que dizen
el que pusion dize ser fraile de la orden de los
menores aunque sea sacrodo y serado si fuer
e exgenere de deoxy no sea admitido ala Pabi
gion. Tanta infamia es el dia de oy de con
dex de confesos catholicos aunque sea despues
de uerinte generaciones como ser hijo de hereje
que maas pues con y qual pena de infamia
es castigado el vno zeloso y pues esta infam
icia es notoria paso ala quarta cruzada.
La quarta cruzada Parlaqual los sobredichos Sacer
otes son ynsurdos es por quanto son escandalosos
VVA. BHSC
para

Para declaracion de esto es necesario saber que es un
 dolo no es oracion sino ocasion de peccar, y quan
 grave peccado sea dar oros ocasion temblanse
 manifestare por lo que Ladivina scriptura en diu-
 sos lugares nos da a entender. Exo. n. r. dize
 ansi haz de aquel que diere a otro ocasion de pe-
 car mayor. E seria le atasen al pescuezo una
 grande rueda y lo cesasen en el profundo del
 mar. Notengos aqui necesidad de declarar la ma-
 niera de este peccado pues todos entienden que
 los escandalizadores son ministros de Sathanas
 cuyo off. es persuocar a los homines a todo genero
 de peccado. y que es dos estatutos sean escanda-
 lizos puebanse claram por los grandes males que
 de ellos se siguen.

mat. 18.

Primera m. traxerun perpetuas enemidades por
 que los xpianos viendose fauorecidos
 y preferidos a los que no lo son suelen menospre-
 ciarlos y apertarlos con palabras y enominiosas
 una de las mayores aperturas que en todo tiempo
 puede hazer uno a otro es el orgullo que no pue-
 de ser recibido ental mona de risa por el qual
 porque diziendole esto le da enta cara con la ful-
 ra de su linaxe. Decido seruen es los nuevos
 estatutos de hazer nuevos generos de rivalidades
 de donde prote den perpetuos odioses y enemis-
 tades ynsanables e yn finibles. Quan gran pe-
 ccado sea dar lugar a disensiones danado con

aprender el spu^s en el libro de los proverbios donde
dize seis cosas aborrece dios y la septima maldize
su spu, conviene a saber el que tiembra discordia
entre sus hermanas. Lo terrible mal seria este
porque se podria tolerar con la paciencia de los apa-
stolos si de los semejantes datusos nate seguise
sin otros mayores. y el mayor mal que se podria
seguir es que se afoxua el aumento de la fee. Lo
tolica en los quees dan por convertir y el augmen-
to de la virtud en los ya convertidos. Claro es
que una de las causas por las quales se foxua
el demonio a los Judios que estan en Venecia
y en toda Italia que nose conviertan a nra san-
ta fee catolica es poniendoles delante las perse-
cuciones que se levantan contra los xpianos des-
cendientes desde linase y que se van menos
paz despues de convertidos a nra fee que no per-
severando en el judaismo porque siendo Judios
nos afrenta ser excluidos de los conventos de
fratiles menores y siendo convertidos les queda
perpetua afrenta e infamia a ellos y a sus des-
cendientes que aunque sean xpianos muy san-
tos han de ser amagados y notados siendo
excluidos con grande infamia de los monas-
terios de fratiles menores adonde hay los seme-
jantes datusos y ad todos los demas xpia-
nos son admitidos.

Y tiene otro mayor mal que se foxua el aumento
de la fee y virtud de los hijos y nietos de los ya con-

Convertidos. Como es ya que la orden de los frailes me
 Nores es escuela deo se perfecciona uno en la fe
 catolica y se confirma por que en ella se enseña
 el amor de dios y menos precio del mundo. y si
 en do excluidos de esta escuela por contraguen
 te son excluidos y privados de las virtudes
 que en ella pudieran aprender. Quan gran pe
 ccado sea el vno y otro manifestase ita m
 por una verdad aueriguada entre theologos con
 viene a saber que el que es doxa a otro la en
 trada en religion pecca grauidima m y lle
 ua a su cargo todos los peccados que aquel de
 xara de hazer si fuera admitido en la Reli
 gion y si es de verdad como creta m los, o
 quantos y quan graues peccados tienen a su fuer
 ra los autores de estos Statutos y los executo
 res y favorecedores de ellos o quanto sean
 condenado que si los viueran admitido a la re
 ligion se viueran salvado, o quanto hay aman
 zados, Ladrones homicidas, vniceros, que si
 fueran admitidos quando pidieron el abito,
 no viueran cometido tan graues maldades, o
 quan grandes levados confesores y predicado
 res viueran desplandescido en la religion
 con letras y virtud y por no ser admitidos
 en ella an quedado arias en lo vno y en lo otro
 o quanto otros viueran nabajado en la y ple
 na de xpo si la malicia de estos Statutos no vi
 era

esa. 55.

Nacido en el mundo, o quan contrarios son los pensamientos obras y deseos de dios a la malicia de los hijos de adam, no son mis caminos como los vuestros ni mis pensamientos como los vuestros. Dize dios porque el camino y deseo de dios es que todos se saluen. La malicia de los hom-
bres es estoruar la salud eterna porque estoruan sus inspiraciones y dios despierta los corazones, dios enciende el fuego, y vos lo ahogais dia y noche. Dize dios a su vna y vos los despreciais.

Isa. 19.

Vna de las causas porque entiendo de Jeremias de suyo dios el pueblo de israel fue porque no querian recibir las prophetas que a el ymbria anse lo dize por Jeremias ymbria a nosotros todos mis hermanos las prophetas y todos. Dize dios es la misma queca tiene dios el dia de hoy contra muchas deligiones porque ymbria dize que exandare en la virtud y virtud despendieran en la gloria de dios como an respandieran en los dias de linase. y la ultima desolucion de los deligiosos antiguos es, no sea desido porque toca el datuso.

Ordinaria m se hace consciencia de la transque sion de vna pequena zeremonia y con vrazon, lo qual es para conservacion de la religion y no se hace consciencia de impedir la entrada de muchos de fusa recepcion se sperava gran prescibo special para

Para todos en comun y en parteicular.
 Intolerable sequedad es esta que no hay Religioso
 por desalmado que sea que no haga scrupulo de
 estoruar aun seglar la entrada en Religion.
 algunos Religiosos no hacen scrupulo de guardar
 es de darantos y ordenaciones por las quales es
 toruan a recuerrtos que no uengan a la Religion
 contra esta sequedad phariseica habla xpo. n.
 x. por. s. matheo diciendo. Hay de vosotros ciegos
 y phariseos hipocritas que cerrais a los hom-
 bres el Reyno de los Cielos y ni entrare vos-
 tros ni consintis que otros entren.
 A esto responden algunos diciendo saluance en el
 mundo los que descienden ex genere iudeoy que
 bien pueden. Primera m. digo que no pue-
 den saluance tambien como en la Religion.
 Segundo digo porque desprecis a los que des y m. b. e.
 si dieris que es viejo, y rebelde es denado los
 ojos atados los Religiosos parados y pueriles
 y ballarais que toad los vicios de que son nados
 los llamados confesos los mismos y aun nuevos mas
 tienen los que llamais xpianos viejos. y por el in-
 trario muchas virtudes y letas de que ansido esta
 do los que llamais confesos con la qual en illu-
 nado las Religiones era anfaltado a los xpianos
 viejos Religiosos.
 En summa los semejantes datusos son scandalosos
 por quanto dan ocasion a enemidades y estoruan

Y grandes bienes spuales que se podrían seguir si las
tales leyes nose guardasen.

Y Quinta Razón Para qual es los S. Datutos son
y no desirables es por quatro son s. zismaticos.

Para declaracion de esto presupongo que s. zisma
no solam es division entre Tabernaculo y miembros co
mo si alguno dixere que no quiere obedecer al
summo Pontifice diciendo que nola reconoce
por superior. Pero tambien se llama propia
de s. zisma la disension y discordia que entre
los catolicos hay quando por te de religion
y xpianidad se quieren preferir los unos a los otros

1. ad cor. 1. Esto se refiere a la am de la primera epistola a los
de corinto donde el ap. d. dice q. os tengo
semanas por la virtud de mo. Señor. Tiempo que
digais todas una misma cosa y no haya entre vos
otros s. zisma sed perfectos y tened entre vosotros
un mesmo sentimiento y tend un mesmo parecer
Esto digo porque los que vnicion de Dios me
dixeron de vosotros hermanos misos que tenedes con
potencias porque cada uno de vosotros dice v. d. os
de Paulo y d. os de Pedro, y d. os de xpo. Claro
es la quito de corinto no estauan dividos de la ca
bera que era S. Pedro pues le tenian por superior
y así S. Pablo nola escribe como a desobedientes y no
obstante la obediencia que tenian a S. Pedro los llama

llama *szismáticas* Por quanto esauan entre diui-
 sas semiendo contrarios pareceres y queriendose
 preferir los vnos a los otros teniendose cada vno
 por mas honrado que otro por parecerle acada
 vno que auia tenido mejor ministro en el bap-
 tismo vnos a Paulo otros a Shephas otros a Pol-
 y todos ellos errauan y sola^m acertauan los
 que la virtud del bap tismo atribuiian ayo
 diciendo *yo soy de xpo.* y esto Presupuesto
 claro es de que el que es de deo dice yo tengo
 de ser preferido a fulano en ser admitido a la
 religión no por mas honrado o virtuoso sino por
 que yo desciendo de linaje de gentiles y el des-
 cende de genere judeoy aunque aya duzentos
 años que tiene progenitores xpianos. El que es de
 dice es *szismatico* como lo eran los de Corinto
 porque ansi como ellos atribuiian la virtud del
 bap tismo al ministro ansi el que es de dice atri-
 buye la qualidad al linaje. y que es de sea
szisma pruebase porque *szisma* segun S. augus-
 tin dice es diuision fundada en odio como qu-
 ando vnos en la iglesia se apartan de otros
 no quieren comunicarse con ellos teniendo
 diferente opinion.

De aqui es que el Concilio baste tiene queriendo
 quitar esta *szisma* y diferencia de linajes
 encarga mucho a los xpianos nuevos que se ca-

lib. i
 contra
 donatis
 c. 11

concilio
 basi, sess
 19

casen con los viejos porque el vínculo del matrimonio sea ocasión de paz entre los unos y los otros. En dos schismas suelen ser causa de guerra de herejias, la herejia de los donatistas es menço en schisma y acabo en blasphemia. Suelen tambien ser causa de guerras civiles como parece por las historias Romanas donde se ve que como los patricios hiziesen leyes de no casar se con hijas de ombres plebejos luego se diudiveron los unos contra los otros y así se fue destruyendo la Republica Romana. Y si heruimos por malo que los descendientes ex genere Judicoy vendiale maltratados de los contrarios hiziesen Statutos de no admitir en sus conuergencias a los descendientes de la gentilidad y si es do hiziesen los llamariamos schismaticos y sospechosos en la fee por la mesma razon como de los max schismaticos a los Apianos viejos pues son causa que aja diuision en las Religiones.

La sexta razon de la qual es de Statutos son ynjustos e intolerables es por quanto son ocasion de grandes blasphemias.

Para declaracion de esto presupongamos que blasphemia es ynjeria que se haze a Dios o a los santos. En dos Statutos son blasphemos por quanto clara mēte confiesan los autores de ellos que se tienen por meores segun Lacarne que Christo señor nro y su santissima madre y sus sagradas apas

Apas toles y dan ocasion para que los Sombres escotan
 antes descendir por linea recta de MaSoma q.
 de donde descendia el hijo adias segun la hu
 manidad. auenido los xpianos quanto a ser
 atenez adias menos fienexencia que terian
 los gentiles asus dias. Venia la gentilidad
 por summa honrra ser parientes de los dioses
 por que encareciendo Virgilio el linaje de
 Enias dice que traia origen del gran Jupiter
 y muchas vezes llamaua hijo de la diessa.
 hallgado la blasphemia de los xpianos y solo para
 atangrande extremo que ninguna cosa se toma
 el dia de oy en espara por maior afrenta que
 llamar a vno pariente de Ihu xpo. siendo no
 es blasphemia y desprecio de la humanidad de
 el hijo de Dios Pregunta en que cosa se odia
 mas menospreciar en muchos menos tener
 la humanidad del hijo de Dios que la humani
 dad de maSoma pues admittirias a vuestra
 religion a los que por tiempo o memorial des
 cendian de MaSoma y no admittirias a los
 que descendien de la Sopa de donde Ihu xpo des
 cendio aunque viue trescientos años que si
 ene sus progenitores xpianos O quare contrarios
 son los sentimientos de los Sombres el dia de oy
 alque tenia el apas toles Pablo alumbrado por
 el spūs e lo qual escriuendo a los Romanos de adia q.
 zia. Verdad digo y por testigo pongo a Ihu xpo.

que no muerdo que tengo grantis feza y con ti
no dolor en mi coraçon porque deseava
ser privado de la gloria y compañia de Huxpo
por la salud spual de mis hermanos y parían
ser los yerroz de los quales segun la carne
descendió Huxpo el qual es verdadero dios y
bendito en todos los siglos. Una de las prin
cipales causas por las quales el aposto l' esti
maua en mucho a los descendientes ex genere
Iudeorū era porque de ellos creia nacido la
salud del mundo conforme a lo que xpo dixo
ala samaritana La salud procedio del pueblo
Judaeo. y esta causa que mouio al aposto l'
a amarlos es la que mouio a otros a perseguir
los. El aposto l' pro curaua en salvarlos y no pro
curaua abatirlos Una de las q' el aposto l' era
ua a quer blasphemar. el no erraua luego ve
erros y defectos son blasphemias.

Iob. 6.

Ytten Las semejantes ordenaciones son ynterui
das a los sagrados aposto les que fueron los
primeros y mas principales Santos.
son tambien ynteruiuas a muchos santos mar
tires y confesores y virgines que tuuian segun
la carne origen del Iudaismo.
Por breuennia adios es luego que sagar
cuenta que estan presentes el dia de o j en el
mundo y que les preguntais que sienten de los
y defectos de los esda que se yon dize. S. Pedro

S. Pedro que no es baxo baxer diferencia de
personas pues que dió nota baxer y lo mismo las
pondría. S. Pablo y los otros santos.

Poned también por caso que están presentes
los demonios y si les preguntades su senti-
miento dirían que los tales datusos son bue-
nos por que son blasphemos y szis matios,
los santos dicen que los datusos son injus-
tos, el demonio dice que son buenos, vos
seguis el parecer del demonio y no el de los
santos luego bien vesique que vais errado.

He de ver lo ultimo desta Primera parte
mo et los datusos son contra la opinion de muy
graves doctores ansi antiguos como modernos.
Dicho es cosa de grande admiracion que hasta es-
ta de oy ninguno a escrito en esta materia que no se
funda esta opinion que al presente he oido con-
fesar excepto vn solo moderno y aunque mu-
chos en practicas comunes contradiccion con-
trario sentimiento: quando tomaron la pluma en la
mano para escribir en esta materia no pudieron
dejar de decir la verdad.

Primera m. el bien aventurado d. b. como diz
ansi por que ninguna voz digno de la ni de su
pa et que tiene padus virtuales q. viciados por de
et ninguno adser menospreciado, q. en talgado an
148

supimus
et some
3. y no se
re p. de
eto

antes digo que deve ser chamado ao mundo o que auí
 onde sendo padus viciosos. *Et exultant* en vivido
 ninguno se ensale por la honrra de sus antepa-
 dos y considere a los progenitores de xpo segun la pa-
 re que fueron fiures y otros peccadores, y de esta
 manera *Suprimira* toda Simbazon de roberua
 y no pretendora honrra sino de solas virtudes,
 S. Hieronimo escriuendo a Marcella diez e ninguno
 nace xpiano sino se haze xpiano. S. augustin, a
 ninguna an de raduar los peccados de sus antee-
 sores quando al esta renouado en xpo por el cap
 nido y no ymita la materia de los malos sino
 las virtudes de los buenos. (Llam m Consta q
 si. S. augustin, S. Hieronimo y S. chrisos como
 fueran consultados en esta materia que respondie-
 ran ser grande error ser vno excluindo de la fe-
 ligion por solo ~~de~~ de linaje. y vniendo a los
 modernos el bien acenrentado. S. thomas trata
 de silos nueva m conuertidos ande ser admittidos
 ala religion y diez esas palabras que sombre
 aora tan malo quise atreua adedir e aconsejar
 a los nueva m conuertidos ala fee que escujan anes
 por manex en el siglo que entrarse en religion
 adonde puede mejor conseruar la gracia de el cap
 nido y que sombre aora que se atreua a impedir
 a un nueva m conuertido a que no ymita a xpo
 por perfecta y mironen guardando los consejos
 euangelicos. cosa es de grande admiracion la oppi-
 non que algunos hombrs tienen diziendo quide

aug sup
 ps. 166.

in opuscul.
 opuscul 17.
 § 4.

Quilos nueva m^{te} conuertidos a la fe no an dexer admi-
tidos a la Religión. [?] Estas palabras amster-
go re feridas dize. S. thomas y pone grande
admiraçion considerax que vn theologo como S.
thomas aya tenido esta opinion y que muchos
tengan y guarden la contraria.

Vtten el Cardenal thomas deuis caxirano Lombr
digan yngenio y Religión y de grande auto-
ridad entre los theologos siendo consultado en
ta materia Respondio que era cosa Contra toda
razon el d^{to} Statuto donde se ordenase que no
fuesen admittidos a la Religión los que naen ori-
gen ex genere Sadeos por quanto xpo n. si. segun
la carne desciende de aquel linaje y porque de
alli tomaron ocasion los Judios a no conuertir
se viendo que sus descendientes auian dexer
excluydos de las Religiones.

cajira. jr
opus. opu
19 respon
6.

Vtten el Srmo obispo de Ciudad de Varon emi-
nente en letras y costumbres en vna Deposi-
cion que hizo dize assi. eique en su niñez re-
cibio la fe de xpo aungta nazca de Padre de
dio, o mozo no puede ser excluydo conforme al
derecho comun de los benef^{os} celestiales ni de
las dignidades ni de las Religiones.

Vtten el Rey don alonso en la ley 6.ª tit. 24.ª p. 7.
ordeno y mando que los nueva m^{te} conuertidos
gozaren de los priuilegios que las otras xpianas

couan opus
ciuitatis
supra eam
si flexus
de hominib.
1.º 62 con
clis ultimi

Montaluo Ytten el doctor Montaluo lib. 4. folio 12. 113. delos
ordenes del de nuestror uado, tornadiz, haze vn adeuissimo
consejo real, y mui largo tratado y despues de auer se
ferido la opinion contraria conuiente a adire
que estas Statutos sean heitos por las pala
bras siguientes, quod autem de de opinio
nes seu conclusiones sic generate hereticam
Egysianam sapiant addeinam per legem de
proprietat & sanctorum paruum autuixitates liqui
do y ntimatur hadenas montaluo, el qual por
sus equatos lojas adelante vapes bando este su
yntento. e

Ytten los 10 creditos Statutos son contrarios a mu
cha parte de la nobleza de españa por quanto an
riga m en la conuersion del tiempo de s. vien
te ferrex dominico por suia predicacion se con
uixeron en españa muchos Judios se emparen
taron muchos nobles con los xpianos descendi
entes de los Sebreros y por tocar a tanta gente
principal seria bien que los dichos Statutos
se limitasen a cierto grado y no procediesen
yn ynfinitum y si las leyes quando toda
vna comunidad pecca tienen cuenta de mo
decar la pena de las rigo, deziendo que per
cendum est multitudini, mucha mas razon
es que se tenga cuenta con no deshonrar a
los ynnocentes mayor m siendo muchos. y
Presupuestas todas las razones arriba escritas

e escritas sujetan dome en todo ala correccion
 dela santa yglesia romana parcieme lo
 siguiente para lo qual presupongo tres cosas.
 La Primera que me intereraron nos tratar
 aqui de los Statutos que aueca desta ma
 teria tienen no divididos los colegios por que
 tanto los fundadores de ellos como señores de
 aquella hacienda pudieran sin dazer inus
 ticia a los descendientes ex iudice hazer los
 semejantes Statutos no queriendo comunicar
 sus haciendas a este linaje de gente sino
 mi intencion es hablar de las Religiones de
 los frailes menores por quanto son bienes co
 munes. Lo segundo Presupongo que noten
 go por error sino por opinion probable aunq
 muy figurata quese puedan hazer contra los
 confesos los semejantes Statutos aique uamos
 hablando como se probara en la solution de un
 argumento. Lo tercero Presupongo que aqui
 sola se hablamos de los que en España traen ori
 gen ex iudice losquales por la mayor parte pa
 san de quarta generacion por que la vltima
 conuersion fue en tiempo de los Reyes catholicos
 en el año quese ganó granada que pasa de
 noventa años hijos descendientes e dan los mas
 en quarta generacion y presto cesaran todos
 hablando pues de los confesos que estan en esta ge
 UVA.BHSC

grado en España fueren progeneradores no apellada
don de la fee eclesiastica ponga las siguientes
conclusiones.

Primera Conclusion.

Los Dattos donde se manda que no sean admi-
tidos en España alas Religiones de los frailes me-
nores los que traen origen ex Iudeis aunque pa-
ser de quarta generacion. Son vltimos e contie-
nen mucha parte de injusticia.

Esta Conclusion no es mia sino de S. Thomas Cajc
tano de ^{mo} obispo ciuitadense Comarruuias, y de
el doctor Montañó supra citados.

Las razones para confirmar esta conclusion
son las arriba puestas en este tratado.

Segunda Conclusion.

Si en alguna Religion se hizieren semejantes
Dattos donde se ordenare que los Espanoles que
nacieren origen ex Iudeis no sean admitidos alas
Religiones de los frailes menores: si tales Dattos
fueren de natura sin particular dispensa-
cion apostolica seran erroneos por quanto son
capitales contra el dicho Canonico como pare-
ce por los dichos alegados en la segunda razon
y contra la bula apostolica de Niclas quinto
in fine Supra tractatus scripta y contra el Con-
cilio basiliense sesion 10. cuyas palabras son

son las siguientes quoniam uideri per gratiam
 baptismi ciues sanctorum & admet hoi dei effi-
 ciuntur longeque dignius sit regenerari spu
 quam nasci carne lege presenti statuimus ut
 ciuitatem de locoy in quibus sacro baptismo
 regenerantur priuilegijs & dignitatibus gaude-
 ant quod ratione dumtaxat natiuitatis Doctri-
 ginis consequuntur, y aungue e de Concilio
 basiliense esta confirmado por Martino
 quinto quanto alas casas de fee y no quanto
 a otras decretos no porso deca de tener esta
 definicion grande auctoridad por auerla yns-
 tituido todo vn Concilio vniuersal de personas
 grauissimas.

Item si alguno dixese que el matrimonio en los
 grados prohibidos por derecho seria iuxta dero
 contrato matrimonial el que es de a firmate
 afirmaria vn error y intolerable por quanto
 lo contrario esta definido por derecho Canoni-
 co. el mesmo error seria hazer darutos en
 la materia que uamos hablando por quanto lo
 contrario esta definido en derecho, y si alguno
 argumentare diciendo luego sigue quesi in-
 tenuerere dispensacion seran licitos lo qual
 contra dize ala primera Conclusion. aude
 argumento y o Respondere en la solution del
 octauo argumento, Por agora digo que como
 UVA. BHSC

Como diversas Pontificas aian concediãdo e das dis
pensaciones las quales otros an dello cada po
demo dezir que nuellon contrarias oppini
ones y si agora sig. la opinion de los que
disuocaron las ditzas datusas.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Siguete la segunda Parte de lo tratado adonde se
pone a los argumentos de la contraria opinion.

Primera mente vien lo que defende la contraria
opinion que han de ser excluidos de las Religio-
nes de los traides maneres lo que naen origen expe-
nere judeos por quanto son suspicatos en la fe
y inclinados a las ceremonias judaicas y a la guarda
de la ley vieja mosaica. Esto se confirma por
que en España muchos años de linaje han apostatado
de la fe de la qual apas hasta ansido conuenido a
y castigados por el santo offo de la Inquisicion.
Y vien la Razon y la experiencia nos ensena que
los hijos heredan de sus padres no solamente los enfer-
medades y defectos corporales sino tambien las
tristes inclinaciones del alma como vemos que
si vn padre es ciego, tarzomudo, o bardo muchas ue-
zes los hijos nacen con aquel mesmo defecto
corporal. Y por consiguiente si es el Padre car-
nal auariento reboltoso el hijo nace y inclina-
do naturalm^{te} a aquel vicio. Esto se confir-
ma por lo que la sagrada scriptura en diuersas
partes nos ensena. en el libro del genesis se lee
que los hijos de dios se casaron con las hijas de los hom-
bres y segun la uerdadera exposicion de su lugar
por los hijos de dios son entendidos los ^{descendientes} ~~descendientes~~
por la linea de seth varon justo y recto hijo de
adam, y por quanto y mitauan las dos nombres de
supadit se llamauan hijos de dios. y los descendi-

Descendientes de Cain se llamaban hijos de los Sombras
por quanto tuen en conla generacion tales y en fundia
la mala y inclinacion de Cain y por la causa de
termino Dios que la generacion de Cain toda se
reciere en el diluio porque noe et qual consus hi
jos y nuera quedo en la arca. descendia por linea
traida de Set.

genes. 37. Y ten Abrahán nuno vn hijo llamado ismael som
poruerto de quien descendien o j endia los agarenos
de aggar madre de ismael que son los moros pesti
mos e incredulos.

Y ten Isaac nuno vn hijo llamado esau aduersario de
Dios del qual naciéron los jalmeos y n fiels y muy
malos Sombras.

genes. 19. Y ten en el libro del genesis capite 19 se le quillo
vna fuesa sobre la ciudad de Sodoma y perreie
ron nuno la m los padres culpados mas auen los
hijos y innocentes que no tenian vno de drazon pa
poder peccar e la gloria ordinaria de la castidad
diziendo que los mató Dios porque sabia que en lle
gando a vno de drazon auian desex y imitadores
de sus padres en la mesma malicia.

De estos exemplos se colige que los hijos son y inclina
dos ala malicia y malos vicios de sus Padres. y pues
los Judios fueron y incredulos y perseguieron al hijo
de Dios: es de cuer que sus descendientes nacen con
sigo la misma y inclinacion atodo genero de in
credulidad como lo muestra la experiencia pues en

Pues en España a avido muchos de ellos hereses y por
 tanto todos ellos como hombres sospechosos en la fe
 y imitadores de la paterina y neciedad an deser
 excusados de las religiones de los frailes mendicantes
 Responde a argumento Primera m^{ta} se responde porci-
 endo la razon a los contrarios porque si es an
 si que los descendientes ex genere Judaeorum son
 inclinados a neciedad aunque nazcan de
 pues de muchos abuelos christianos por quanto la
 mala inclinacion pasa en la generacion. por
 la mesma razon los descendientes de la gentili-
 dad an deser tenidos por sospechosos en la fe
 aunque nazcan despues de muchos progenitores
 christianos por quanto los primicias que de ellos se con-
 uirtieron y sus progenitores se auian criado en
 idolatria que es el mayor de los peccados.
 Acdo diran que son ebolicos los descendientes
 de el paganismo por quanto no an apartados de
 la fe. Coda despues de esclaram^{te} falsa porque
 simular a los hereses que en los tiempos Passados
 y presentes sean cuantando todos eran desen-
 dientes de la gentilidad como Arrio, Pelagio, Li-
 bero contrarios sus seguidores losquales traen ori-
 gen de gentiles y son mas en numero y mas da-
 ñosos que los del judaismo porque a los que juda-
 izaran con facilidad con la faga la gloria y contra

contra los años no puede prevalecer como lo muestra la
experiencia.

Podrian decir que el sereno exterior no niega la
divinidad de xpo y que el judaizante la niega
Cuyas respuestas se tiene por cosa de trisa. y Augustin
diziendo como tu seas herese poco se le da al demo
nio que seas arriano, pelagio, o abnatisa por
que aunque una heresia sea mas perniciosa que
otra con qualquiera se contenta el demonio.

La segunda respuesta que mas haze a nro caso
sino es la siguiente. Para declaracion de la qual
Presupongamos lo primero que el hombre es de compo
sito de cuerpo y alma y que sola m quanto al
cuerpo trae origen de sus padres y no quanto al
anima porque el anima inmediatamente la cria dios
sin concurso de las causas segundas y la ajunta
con el cuerpo despues de organizado.

Lo segundo presupongamos que hay dos maneras de
vicios y peccados Vnos que nacen del appetit
sensitivo como es la ira y la carnalidad y esto
se muestra porque el alma apartada del cuerpo
no pecca en estos vicios, de estos vicios dize

*nellus inquit dicitur quela bonitas de el alma muchas veces
tionis, tractu
plerimum
refert quib
incorporis
animi habi
sent. 11.*
nate de la complexion del cuerpo y tambien la
malicia por que si el cuerpo abunda de sangre el
anima es ayrada y si de sangre es luxuriosa
hablando de estos vicios y concedo que mudas

Que muchas veces las malas y inclinaciones de los Padres
 pasan con la generacion a los hijos porque un padre
 colérico engendra un hijo colérico.
 otros vicios hai que no tienen su origen en el ape-
 rito sensitivo como es el vicio de la infidelidad
 positiva la qual consiste en no creer despues que
 el hombre tiene suficiente noticia del evangelio
 es da falta de fe no procede de la mala inclina-
 cion de la carne ny del apetito sensitivo sino
 su origen nace de la ceguedad del entendimien-
 to la qual tomada en vna de sus significaciones
 segun dize s. thomas no es culpa sino pena de los
 peccados pasados por quanto es da ceguedad no es
 una cosa sino privacion de un peccador por sus
 grandes demeritos del auxilio particular sin
 el qual ni puede el hombre creer como conviene
 al christiano ni hazer obras meritorias de gloria.
 segun es do la falta de la fe no procede de la mala
 inclinacion del apetito sensitivo el qual se comu-
 nica en la generacion natural de padre a hijo y por
 consiguiente la infidelidad o heresia no es tras
 para con la generacion natural ni es falta de
 linaje sino de persona y assi seria error decir
 que vno es sospechoso en la fe por solo es de to que
 desciende de tal o de tal linaje y si alguno quisiere
 por fin y decir qual infidelidad nace del ape-
 rito sensitivo y que por consiguiente los descen-
 dientes ex tuderis son de esa sospechosos en la fe

Porquancoogan La carne descender de los Judios que
fueron incredulos y consentieron en la muerte del
hijo de Dios. Por la misma razon algunos no dixer
ade conceder que los xpianos viejos La principal
razon por que creen y tienen fe es por quanto na
cen de abuelos muy antiguos xpianos lo qual si
alguno dicese caeria en el error de Pelagio here
je porque la fe no procede de la buena y melina
cion del apertito sensitivo sino es don de Dios
sept. 2. ansi lo ensena S. Pablo escriuiendo a los de epheso
cujas palabras son las siguientes. Hermanos
mias la fe ha sido principio de vuestra salud y
deu no sale de uosotros por quanto es don de Dios
Es do se prueba claramente por lo que se cuenta en
diuersas partes del euangelio. El euangelio de
10. 15. s. Joan dice que despues de auer xpo resucitado
a s. lazaro algunos de los Judios creyeron en el oros
se confirmaron mas en su infidelidad y fueron a
denunciar al xpo a los phariseos. Pregunta
pues aquel milayo era tan manifestado Joan de
clara madraua la diuinidad del hijo de Dios que
es la razon por que unos creyeron y otros blas
phemaron? La razon desta diferencia es por
entonces ynfundio Dios fe a los unos y natiu
fundio a los otros conseruando con la uoluntad de
los presentes para que quisiesen creer conforme
alo que en otra parte dixo xpo. ninguno puede
de venir a mi si mi padre no le traxere. traer
deu a vno es dante fe infusa para que crea y

Y concurrio dias entorques con los vnos y no concurrio
 con los otros. Por tanto crezieron aquellos y no
 crezieron otros. Y si preguntais porque concur-
 rio dias con los vnos y no concurrio con los otros
 digo lo primero que es los son sacros de la vie-
 ra doctrina los cuales nase pueden alcanzar
 lo segundo respondio que muchas veces aca
 de comunicar dias sus dones sobre naturales
 empena y castigo de los peccados pasados.
 La otra doctrina de todos los teologos dice
 lo. S. Pablo hablando de los gentiles los quales yaulados
 por razon natural pudieron venir en conoci-
 miento de dios y por sus grandes y feos peccados
 dice al apostol que los diez dias de summo
 por lo qual cayeron en el peccado de la y agria
 y se presbendiendo xpo a los phariseos de su
 credulidad dice como podais usaros si es presen-
 diendo los vnos ser honrados de los otros y no
 buscar la honra que a de venir de mano de
 dios. En lo qual les dio a entender que sino
 lo comunicada dios el auxilio especial para
 creer era porque ellos auan llenos de ambicion
 y del apeto de la gloria humana.
 De aqui se saca una doctrina y es que quando
 vno viene a aprender la fe no es aglio el pri-
 mer peccado que haze sino que por auer q. d.

causado en otros Peccados menores y como no hizo pe
nitencia de ellos dexole dias de su mano para
que sacase en el mayor de los peccados que es la
infidelidad.

Siguiese lo segundo que quando alguno se sintiere
flaco en la fee el mejor remedio es que se esfuerce
apartarse de todo genero de peccado y trabaje
por hazer buenas obras maso mente limos
nas en drecandolas ac de fin que nro señor
le comunique su particular favor para que con el
este firme en la fee. y haciendo esto cada uno
tenga certissima confianza que alcanzara el
favor necesario para no daviar en la fee.

dani. 14.

Nabucodonosor diciendo que me dei y toma mi
consejo desime tus peccados con limosnas y tus
maldades redimelas usando de misericordia
con los pobres y por ventura perdonara Dios tus
peccados. De donde se sigue que para alcanzar
de Dios su particular favor para hazer peni
terencia y por consiguiente para ser que vive
ante nro exorcinarnos en buenas obras en de
recandolas al fin suyo dicho.

circ. lib. 4. no. 25.

En la doctrina de nro. Redemptor y las de malas
cosas dummies no se supieron por quanto la fee nax en

No se asienta en bueltas juicias. *Advenus Biri*
 Resolviendo al argumento. *Dea In* Después de
 Colige que por solo el de linaje ninguna de las
 causas por sospechas en la fe por quanto años
 la gratia no tiene fundamentos eficientes en la
 natural inclinacion del hombre nise puede ad-
 quirir por fuerzas naturales por quanto es con-
 juro. Por la misma razon la fe no se
 de de los principios naturales por quanto es don
 de dios. Y de aqui es que muchos Judios del
 pue de conversiados han sido *Carolus* y anen
 tenido por escritura y por palabra los misde-
 rios de la fe tambien como los *spanos* viejos
 como fue el Obispo de *Curca* don *Paulo* y *S.*
Julian arceobispo de *obledo* por quanto les comu-
 nicava dios la fe. Y si los dependientes del *Uda*
 como tienen falta de fe mas razon seria
 no confiarles el ministerio del altar que no
 excluirlos de las Religiones de los *fratiles* men-
 res. Y pues les confian el sacerdotio argumento
 es que esta malicia y ambicion les excluye
 de las Religiones de los *fratiles* menores y no la
 sospecha que contra el renquis en la fe.
 Contra la resolucion de este argumento se podria
 duplicar diciendo que los que traen origen ex ju-
 teis por muy antiguos que sean tienen amor
 a la ley *Vija* por acuerdo y instituida de dios la

La qual inclinacion no tienen los descendientes de
el paganismo alla idolatria por ser Religion
ni fides in falsa.

A esto se responde lo segundo que se habla de
los que son baptizados los unos y los otros tienen
inclinacion a su secta porque muchos de ellos
leemos aqui apostatados. De los gentiles dice
Plinio libro 10. epistolarum epistola de epianis
ad Trajanum. que muchos que autan sedo
epianos vinieron al pidiendo perdon de auerse
conuertido a xpo y que delante del ofrecieron
sacrificio a los idolos y los hizo blasphemar de
xpo y dice luego. ad hoc nisi cogi posse dicun
tur qui uice sunt epiani. porque a veces se
cogian padecer martirio que a ellas se fee. y en
las historias de las Indias se lee que muchos in
nos despues del baptismo an y idolatrado. de lo
qual se sigue que hablando de los que son bap
tizados muchos de ellos tornan inclinacion a la
infidelidad cosa sean tidios cosa sean gentiles
pues son apostatados de la fee. Mas si hablamos
de los que despues de muchas generaciones traen
origen ex iudeis y descendien de Padres catoli
cos que nunca cayeron en herejia no hay mas
razon de temerlos por respectos en la fee qual
que descendien del paganismo.

A esto se puede responder que los confesos tienen
natural inclinacion y amor ala guarda de la

De la ley de sus antiguos Padres. (1700)
 Aceto digo lo primero que es de natural amor
 que es el acto positivo de la voluntad & inclinacion
 apertitudinal del apetito racional & sensitivo
 No es de decir lo primero que sea acto po-
 sitivo porque lo seria condenarlos a todas pa-
 siones lo qual ninguno se atrevera a decir
 Y tener como es posible que tengan semejante acti-
 on al amor ala guarda de la ley vieja pues tiene
 mas entendido que ningun confeso de quantos
 conocemos en España hay que no quisiera decon-
 der del paganismo antes que del judaismo
 y casi todos denunciaran la mitad de los dias
 de la vida por el dar en esta posesion y naen su
 origen de xpianos viejos y los que tienen la
 conciencia securan con xpianos hijos de xpianos
 ruijos, otros se mueren fieles. lo qual es eviden-
 tissimo argumento y demostracion que no tienen
 amor actual y positivo ala guarda de la ley vie-
 ja pues aborrecen la origen que naen de sus
 padres. Y asi como una es imposible que abo-
 rezca el vicio, y sustenta el apetito sea asi
 es imposible que aborrezca y sustenta el apetito
 el ser suyo.

Menos hemos de decir que los confesos antiguos tienen
 inclinacion del apetito racional ala guarda de la
 ley vieja por quanto es lo seria tener inclinacion
 ala infidelidad lo qual es falso porque como dice

Como dize. s. thomas. 1. 2. q. 103. ar. 10. que el hombre
tiene natural potencia a la fe. Si su inclinacion
principio es la fe, y esta natural potencia
no es de suya vna. pasiva que es como mas que
y inclinacion natural.

Y ven si los confesos son natural^{mente} inclinados a la
infidelidad siquese que la fe Catolica endellos
quiescit violenter como el calor en la agua por
la inclinacion que tiene a su contrario loqual
si alguno dixese seria error. Menos se podria
dezir que la potencia sensitiva de los confesos
tenga natural inclinacion a la guarda de la
ley vija la qual inclinacion pasa de vna en
otra por la generacion natural.

Que de argumento se podrian decir las que tienen
principio de filosofia porque como la naturaleza
dada mayormente la negativa sea priua
cio fidei y la priuacion suponga sueldo a pro
nato a la forma y imposible que la inclinacion
a la infidelidad asiente sobre el ape
tito sensitivo que tenemos comun con las bestias.
sino sobre el racional cuya operacion
es fuer y tanto es dezir que el apetito sensi
tivo tiene inclinacion a la infidelidad como
si dixesemos que la piedra tiene inclinacion
a caer lo qual seria error en filosofia.

El segundo argumento es de una epistola de s. paulo ad rom.
 Pablo el qual es firmando las Repúblicas que se
 frecuentan en el obispo dice conviene que el obispo
 sea y respectu a su amigo de buena doctrina
 y de palabras castitas poderoso para amone-
 nar con doctrina sana y para convenir a los q
 se contradixeron. Esto digo por quanto hay
 muchos desobedientes pastores y algunos de
 mayor de los que se convirtieron de el juda-
 mo a los quales es necesario persistir por que oye
 viven todas las familias y movidos con ape-
 to de avaricia enseñan lo que no conviene.
 Desde lugar de s. Pablo saca lo que los converti-
 dos del judaismo han de ser tratados por sospe-
 sos en la fe mucho mas que los que se convirtie-
 ron de otra nacion pues el apóstol s. Pablo dice
 participare in que hay muchos encarnados mayor
 de los que se convirtieron de la Trinitacion y
 pues el apóstol avisa que nos guardemos de ellos
 con gran fuerza se hacen d'arautos para no ad-
 mitirlos a la orden de los frates menores.
 Desde lugar de s. Pablo esta claro de responder y
 digo que el apóstol no dice que nos guardemos de los
 que se convirtieron del judaismo y de sus disci-
 pulos si se convirtieron a la fe sino de los que se
 convirtieron y despues de convertidos judaizaron
 y quise esta la verdadera exposicion de lo que avise

quilo declare assi s. Anselmo. Consta tambien dello
que pueca seguir en el mesmo capitulo. Vienen
de algunos enarga el apoc. a Tito su discipulo
que conuirta algunos obispos & por que no ordense
a algunos someros & indignos. Dize las perfecciones
que han de tener los obispos. Conuene saber quera
el obispo y reprehensibile amigo de buena doctri
na por que pueda enseñar a sus subditos & conuen
ter a los que contra dixerun. siquese luego en el
texto por quanto hay muchos pareceres atreuidos
y indignos. maior mente de los que se conuier
ron del iudaismo. losquales enseñan lo que
conuenie. Y vn poco mas abajo en el mismo capitulo
lo llama hereses.

De aqui se sigue que a Paulo no dize en el de lu
colo. e. ult. heres que nos guardamos de los que se conuirtieron
del iudaismo. sino de aquellos que despues de con
uertidos iudicaron & que este sea el verdadero
sentido de la letra & de la intencion de s. pa
ulo pruebase por que el nunca se guardo
de los conuertidos del iudaismo quando
poruerrauan en la fee antes se acompa
naba y favorecia con ellos en los negocios
de la iglesia & particularmente en la pre
dicacion del sagrado euangelio. Y que
esto sea assi consta por lo que el sagrado

~~segunda~~ ~~segunda~~ por lo que escribo a los
 Colonienses diciendo a los d'os compañeros
 an mezclados sea encomienda de Marco
 primo de Barradas y otros que tiene por
 nombre justo. Los quales son conuertidos
 del judaismo estos solos me ayudan en el
 negocio del Reyno aedios los quales me
 an sido gran consuelo.

De este lugar se coligen clara m' de cosas la
 primera que el ap'osto' no dize a Tito
 que se guarde de los conuertidos del judaism
 sino de los que judaizaron despues del bap
 tismo por que pues el se ayudaua de los con
 uertidos para el ministerio del euang'lio
 no aura de aconsejar a Tito que se guarde de
 de ellos.

Lo segundo se colige de este lugar quan man
 fiesto error sea no admittir a la religión de
 los frailes menores los descendientes ^{origen} de
 judicos pues el mismo ap'osto' en la p'imiti
 ua y q'lesia quando la fee no estaua tan arra
 gada y tan estendida como agora dize de
 los nuevos conuertidos de la Circuncision es
 no solos son los que me ayudan en el negocio del
 Reyno aedios. E quan gran diferencia hay de

Dejad a aquellos tiempos a estos: entonces ponía
el pacto en el apardado que era perfectísimo
Estado de Religión los trececientos convertidos de
Grecos y agora a los que vienen diez abuelos y
años no los admiten para Religiosos de los
menores. S. Pablo los admitia al apardado
y los niños admiten a la Religión que es menor
que el apardado. mirad qual de estos ne
gocios va más cierto. Esto todo se confirma
por el exemplo de los hijos de Bore el qual jun
tamente con Daram y Anron descendio delo al
infierno porquese querian levantar contra
Moyses y no obstante amaleira de sagrada
fueron admitidos al templo como parece por el
de nuevos psalmos los quales van intitulu
rados a los hijos de Bore.

3. ^{padisim} Sierrero lugar que se suele traer contra esa
opinion es de otro lugar de S. Pablo que
al escribiendo a Timoteo dice asi:
conviene que el obispo sea irreprensible y no
neopbita porque nose levante por soberbia
y caiga en las manos del demonio.
Neopbita es vocablo griego y quiere decir en la
lengua nueva generacion o nueva planta y por
metaphora significa el nuevo convertido
a la fe. y en resolucion neopbita quiere decir

Dezir xpiano nuevo a diferencia de xpiano
 viejo. Desde lugar suolige que para los
 descendientes de los judios no son tan an-
 tiguos como los descendientes de la genti-
 lidad que no an de ser eligidos para ofi-
 cios mejores porque en dize pto de los xpianos
 viejos se puden llamar neopistos que
 en dize xpianos nuevos.
 Desde lugar de s. Pablo en la Carta a los
 romanos es de presumir que se entiende que qual-
 quier neopisto y para esto es necesaria la
 bex lo que s. Anselmo sobre este lugar es
 cierto el qual dize asi. Neopisto quere de-
 zir nueva m. convertido a n. de tal n. de b. de
 ordenar obispo porque n. en d. b. de b. de
 temendole por mas aventurado que los otros
 como persona de quien la religion xpiana tenia
 mucha necesidad y podria ser que teniendole
 este sentimiento caiese en los lazos de d. de
 m. y entonces se condenate viendole en el
 z. de s. b. de d. de que poro antes era menor
 que todos. de d. de se colico dize s. Anselmo
 que nueva m. bapizaco de nueva m. conuer-
 tido adios de los negocios y cavalleria se-
 gular porque qualquiera de d. de es neopisto n. de
 na que d. de sea bapizamento y o. de d. de
 se a. de en el beatio y o. de la iglesia a. de

en la plaza y a la mañana en el altar poco antes
fatorizado de rubanes y agora consagrado de vir
ginet el que en un momento es consagrado en
obispo. ni tiene humildad ni mansedumbre ni
sabe menos preciar asi mismo y siendo y no
lo promueven a la dignidad nunca a una nun
ta loro nunca castigo sus malas costumbres
nunca se reformo en continua oracion, nunca
dio subaccinda a los pobres. es de caer en la sa
gor del demonio. Los quales en un punto de
sin ser buenos discipulos los hazen luego ma
estros. lo de suso es de s. Anselmo. / Segun
esta del papa de s. anselmo no solamente llama
neopbiso a que nueva se conuirtio de la vida
ismo o de otra qualquiera secta sino a que se con
uirtio del uicio. La uirtud y por tanto es de
lugax naxa se de raer para probar que los
descendientes exegense suoxif no han de ser ad
midos por fables a las sienes de los menores
pues el aposto. s. Pablo segun la explicacion de
s. anselmo no habla de estos sino de los que naci
eron de padres infieles y siendo ellos infieles
se conuirtieron. / Demas de este quinto, q el
aposto llama a qui neopbiso a que ha treinta
o quarenta años que se conuirtio, llama neopbiso
al conuirtido de quatro, o cinco años claro esta
queno llama neopbiso al primero porque segun se

1502

seguese ya que mismo ha sido en obispo y fubo
 que ya pasados algunos años de su conversion se
 meno a pueblar segun para en las otras dhas
 apasales. y que fuere. Si Pablo obispo fubo
 con porque alia ordenes por ser con el me
 mas se fue los ordenados como se colige de
 muchos lugares de sus epistolas. y el ordinario
 obispo a timoteo no veinte años despues de
 su conversion.

Y en la gloria de carolina erio por Papa santo
 de roma a curialto martyr que aya su
 historia que nacio de padre judio adonde
 se colige que ya era feido quando recibio
 el bapismo. y Don Paulo obispo de surmos
 como se colige del dialogo de la siblia con
 uirrio entiendo del Rey Don Henrry el
 tercero suelta de consue de sijos y al padre sija
 con obispo de Carayena y despues al bur
 gos y auuo de los sijos de Valencia. De esto
 se colige que la iglesia romana entiendo
 por neobrito no al sijo o a nuro del conur
 tido ni a lonuertido despues de veinte años
 de su conversion sino al que ha quatro o cinco
 años que se conuirrio.

4 argu. Es quarto argumento que contra esta opinion

sera es vna autbuidad donde hablando des
 en moxos vize anse ya se dice Saluador y as
 ty las maldades de los Padres en los hijos
 hasta la tercera y quarta generacion.

Conforme a lo que se ve en los estatutos por
 los quales se manda que nascan admitidos
 a la religion de los frailes menores los des
 cendientes de los reyes y deos y hasta la quarta
 generacion. 7

Desde luego de lo que cada cosa de sus pender
 Primera se dice que ca traen a los hijos por las
 maldades de los padres. ademas se sigue en esta
 materia que vno hablando porque paguro
 que maldad biza aquse conuertir por las
 sus descendientes. se ane a dicadas de la
 quarta generacion. antes de de para se
 colige que san des de admitidos a la religion
 de los frailes menores porque si los descenden
 tes de los malos san des de excludos segun esta
 ley de dios por el contrario los descendientes de
 los buenos san des de admitidos y pues conun
 tándose vno del sudario a ma. vna fe
 chacion baze penitencia de todos los pecados
 pasados de manera que por virtud del bap
 tismo les perdonada toda pena temporal y eter
 na: no es bazon que los bapuzos ca traen con
 el bapuzo perdone.

Quando respondo que aq[ue]l lugar debe ser
 segun la comun exposicion su deentender quando
 los hijos son imitadores de los vicios de sus
 padres y participan en conforme a lo que dize
 la glosa de Isaias en figura de entonces a los
 hijos de los malos han de la herencia y quera de
 heracion porque como buvan en aque[ll]o tiempo
 los padres muchos años vejan herencia y que
 esta generacion y criavan a sus descendientes
 en malas costumbres y portaban cada uno a dis
 a los hijos porque imitaban la malicia de sus
 padres.

A este lugar dan otros otra declaracion diciendo
 que los descendientes de genere judaico han de
 ser excluidos de las herencias de los israelitas me
 nor han de la quarta generacion empeno de
 pecado que sus padres comierzon. A lo qual
 respondo que no se ha de dar esta declaracion por
 quanto el que del judaismo se convirtio a ma
 san de Fee Chatalan si despues de convertido no
 torno a judaizar no ha cometido pecado ninguno
 no por que sus descendientes deuan ser exclu
 gados.

El quinto argumento que contra es la opinion
 segun trae es del autonomico donde man
 daua dios que los ammonitas y moabitas no

No fuesen recibidos por ministros del templo
ni aun después de la decima generacion in
exeritum, por quanto quando los hijos de
israél venian de egipto hacia la tierra de
promission fueron maltravados de estas nacio
nes y se concubaron con Baalam para que
mal dixese a los hijos de israél. Por tanto
si alguna de los ammonitas o moabitas se
convenciesen a la ley de moyses ninguno de sus
descendientes podia ser recibido en el templo
ni aun pasada la decima generacion.

De este lugar se colige el argumento siguiente
sobre ammonitas eran excluidos del templo
por el mal tratamiento que hizieron a los hijos
de israél y porque concubaron con Baalam
para que los mal dixese, mucho mayor pecado
fue el de los judios en qual perseguieron a hijo
de dios y estando en la cruz blasphemaban y
escupian y escarnian de él. pues para que este
peccado sea peccado mortal es que si
alguno se convirtiere del judaismo a nra san
ta fee catolica ninguno de sus descendientes
sea admitido a la religion imperpetuum.

Para responder a este argumento es necesario
presuponer que las leyes ceremoniales y judiciales
fueron derogadas por la passion de nro redemptor
esto supuesto digo que la ley sea contra

Contra los ammonitas excomunión por quanto
 incava al furo diuino y si alguna dicesse que
 aquella ley hecha contra los ammonitas que se
 conuertian es bien que se guarde contra los que
 conuertieren del ydolatrismo digo que esta es una
 dizeza porque nunca quedaron las leyes buenas
 males las quales estan breuicadas despues de
 la muerte de xpo nro Redemptor. Esto se
 confirma porque despues de la predicacion del
 euangelio muchos se conuertieron a la fee e ha-
 rian y fueron grandes santos y grandes prela-
 dos dexo aparte los apóstoles que eran egipti-
 os y judeos. Claro es de que el xvto Papa
 marix hizo de parte yudo y fue promovido
 al Pontificado lo qual no pudiese ser si no
 de los ammonitas se comperendiera.

Y en la gloria no puede casar los peccados
 cometidos antes del baprisma como se dira en el
 vltimo argumento.

c. con. n. i. v. 9. 4.
 El sexto argumento es de un concilio de canones p.
 adonde se ponen estas palabras. Determina
 el santo concilio que los yudos y los que de ellos
 nacen no sean admitidos a los officios publicos
 y si algun suer de la provincia se admittiere para
 los tales officios de comulgán al tal yudo y el yu-
 dio sea publica m. azprado.

Del dicho concilio se colige que los descendientes
ex genere judiciorum no pueden ser admitidos a la
Dedición de los fechos menores porque dize el
dicho concilio los judios y los que de ellos nascieren.
Este concilio da dos declaraciones la qda dize
despues. La primera quese entienda de los
mozabitanos que son los recien convertidos como
los que ha quatro o cinco años quese conver-
xeron. La segunda declaracion es ymal confor-
me al sexto quese entienda el concilio de los que
son judios y de padres judios y no de los que na-
cen de padres xpianos porque esda que
el que nace de padre xpiano nunca convertido
a nra fee nonace de padre judio. esda de
claracion se prueba por exemplos. Despues de
aquel quarto concilio toletano sucedido 8 juli-
an arzobispo de Toledo entiendo del Rey
Exugo año de seiscientos y setenta y cinco el
qual nace de padre xpiano convertido del
judaismo y zelebo quatro concilios toletanos
desde el decimo hasta el quatuordecimo como
lo refiere la historia de espanya. en esta causa
que si el quarto concilio toletano se entendiera
y determinara que los que naen origen ex
genere judiciorum no fueran admitidos a los offi-
publicos no pudiera ser prouido por arzobis-
po. s. fueran siendo ex genere judiciorum. y pues

Y pues fue alredo siguiente que el Convento nro se
 ha de entender de los que nacen origen ex gene
 rales sino de los que permanecen en el pu
 daísmo.?

*es de filij
 presbiter.*
 El septimo argumento es del Convento Promueve
 en qual se determina que los hijos de los clérigos
 no puedan ser promovidos a la sacerdocio por que
 antes nacen de condenado a juntamente.
 Decet de sigax de arguize en la forma siguiente
 se. Los hijos de los clérigos son excluidos de la
 iglesia por la materia de los padres. por la
 misma razon los que nacen origen de el pa
 ismo van dexer excluidos pues sus antepasa
 dos fueron y nre darios.?

Primera m digo que Carretano erro tomando
 fundamento de el Convento nro entendido
 porque aunque dixo como arriba es de este
 Esdo que los Darios de que era mas San lano
 eran y rrazonables por las razones sobred
 cha junta m. anario que no era pelada m
 tal hazer los tales Darios y argumenta
 en esta forma: Los hijos de los clérigos son
 excluidos de la iglesia por la materia patren
 luego tambien los descendientes de el juda
 mo deuen ser excluidos por la y nre ditud de
 sus progenitores.?

Primera m digo que se atano y contradize asi
mesmo porque se concede que los Naturales son
justos por consequente sea de conceder que las
dabilidades peccaron mortal m por que qual
quiera injusticia en materia fan grave y de
donde se sigue tanta infamia a los inocentes co
mo arriba esta probado nate puede cometer sin
peccado mortal esto presupuesto desta des
poner el argumento.

Primera m digo que desde Concilio nate puede
coligir que na tiene exclusiõ de la Religion
de los frailes mensies a los de los descendientes
excoñere judios asi como nate excoñeren todos
los descendientes de los Exigos si no sola m los
hijos losquales estan en un misma grado con sus
padres.

Segundo digo que el hijo del Exigo aduen
excluido por quanto su padre peccõ mortal m
quando lo engendia y portanto desexmino
la y diera castigar en el hijo el peccado del
padre porque los Exigos se reprehensaron de me
jantes peccados, pero el hijo del que llaman
confero no fue engendrado peccando supã el
mortal m porque ny peccõ de lo engendro si
es de legitimo matrimonio ny peccõ en conueñer
se a una santa fee catolica y portanto no
sea desex excluido como los el hijo del Exigo.

Y si dezis que ha de ser excluido por la malicia
 de sus antepasados aunque esten en quarta
 en decima generacion: por esa misma razon
 ningun xpiano aya de ser admitido a las Re-
 ligiones pues todos descienden de moras gentiles
 y judios. (.

El otro argumento que contra esta parte
 se trae es la autoridad del summo Pontife
 el qual ha dado muchos breues para que en al-
 gunas religiones no sean admitidos los que traen
 origen del judaismo y lo mesmo a hecho en al-
 gunas yglesias catedrales de España. (.

Responde a este argumento Digo que diversos Pontifices han
 concedido estas dispensaciones las quales otras son
 breuicadas. Clemente 7. dio vn motu proprio man-
 dando que en la orden de los menores no se recibiese
 ningun descendiente a genere judicorum usq[ue] ad
 quartam generacionem el qual algunos años despues
 por annulo Julio. 3. / Y Hen Nicolas quinto
 condena los sobredichos estatutos diciendo que se
 ven tirados de error contra la fee catolica. /
 muchos años despues confirmo Paulo. 3. el sdato
 to que se guarda en la yglesia de Toledo. de lo
 qual todo se colige que ynter algunos Pontifices
 huieron contrarias opiniones que sin scrupulo
 ni abaxado ala sede apostolica podria cada
 vno seguir la opinion que le pareciese y no es in-
 conueniente que las cosas que no tocan ala fee

Ala fee Católica la qual siempre es vna misma
rangan los summos Pontifices contrarias opinio-
nes como las tuvieron Ioan. 22. y Clemente 8.
acerca desta proposicion conuienen a saber si
en las cosas que vno consuetuntur vsus dislin-
quatur a domino nune porque Clemente lo concede
en la Clementina axiuit de uerbis significacione
y Ioan. 22. en vna extravagante conuoca. y tien en
el Consejo de su magestad enprehenen algunas
uezes la execucion de las letras apostolicas hafa
consultar a su santidad porque sospechan ser su-
repticias o ymperadas con falsa relacion. No
haze el supremo Consejo conforme al capitulo si
quando de rescriptis y contra los que se apoue
Esan de semejantes letras dize. s. Bernardo
epistola. 1. quid non blandiris de dispensacione
apostolica cuius conscientiam diuina sensen-
tia retinet a ligatam. y en suma el sobredito
argumento no fauorece mas a vna parte que
a otra o por mejor dezir a ninguna de ellas
pues por ambas partes hay auiduria de
diuersos Pontifices que tuvieron contrarias sen-
tencias. ¶

¶ No argumento que contra esta opinion se ha
es dezir que los de reuendos excozes sudicos
son de avaros agraos ambiciosos y no son
uimientes para las Religiones. ¶
A este argumento no se puede responder sino es

fino es permitiendonos a la experiencia. Cada uno
 de los que esto dicen mire su conciencia; y halla
 ra que las cabezas devarados y los vieiros
 y ambiciosos son mas ordinarios en los descer
 dientes de la gentilidad que del judaismo fino
 como los confesos son caros y que si quiera falta
 que tengan luego y la atribuyen al linage
 y dicen bien parecen por pequeño que sea
 el vicio suete ser mas acriminado. Otro Confeso
 que era xpiano viejo por el odio que contra
 el comun se tienen. Todos los vieiros de
 que son notados los que llaman confesos tomas
 mas vieiros y otros mayores tienen los descend
 entes de la gentilidad. y muchas virtudes enq
 florecen los religiosos llamados Confesos de las
 carecen muchos de los que llaman xpianos vi
 eos. y entodo esto me permitto a la experiencia
 porque a algunas ordenes hay en españa quedes
 ples que comencaron a guardar estas dicitadas
 no es dan mejoradas mas que antes y tienen
 menos pecz, menos virtud y menos letras que
 antes se han tenex.
 Contra lo suso dicho a quien otros dezendo que
 los xpianos descendentes de los hebreos no han
 de ser admitidos a la religion de los frailes me
 noua por quanto traen origen de los que fu

Crucificaron al hijo de Dios de suya muerte son
participantes. Todos los que después aya son
perseverado en su perfidia e infidelidad.
Desdo se responde lo primero que aunque
el peccado de los hebreos en entregar a xpo
senor nro a Pilato fue muy más grave
que el de los gentiles que le crucificaron no
pouo dexo dexar grande el de Pilato y
sus ministros en ardar coronar de espinas y
endar bofetadas y en escarnecer y crucificar
a xpo con danables ser innocente y por xpo
senor nro Dios por sus enemigos que le cruci-
ficaron la qual oracion se asendia a todos y
gentiles no es dize que trocando el por
ambos sean los vnos admitidos alas or-
gugaciones de los frailes menores y los otros
excluidos.

Ytten después de la muerte del hijo de Dios
mucho más perseguieron la Iglesia los gentiles
y delatras que los judios. mercaulas es de se
proueja porque desde S. Pedro hasta Mel-
chias que fueron peyritas y dos Pontifices
todos ellos fueron martirizados por persecuci-
on de los gentiles en todo de xpo y de la bati-
sion xpiana.

Ytten entimpo de Trajano emperador fue tan
insanable la enuidia que tenían con xpo S. nro.

que como dice la historia de s. jeronimo segun
 el obispo de hierusalim martirizaron los
 gentiles no solo a los egipcios sino por a todos
 los judios que descendian de la linia de
 dauid solo porque traian origen
 de la casa de dauid de donde salia
 el hijo de dhas segun la carne. De lo qual
 es lo que se sabe de las persecuciones que
 se hicieron a los gentiles segun la
 historia.

Demas de lo que se sabe se sabe que quando
 se hizo el concilio de nicea se acordó que
 se permitiera a los gentiles que se
 convirtieron a la fe de dhas y a los sacramentos
 de dhas sin preseruar la religión de los
 menores de que gozan los descendien
 tes de el Paganismo que son llamados xpia
 nos viejos y que esto quiso sentir el apos
 tolo quando escriuiera a los romanos
 nice non est distinctio iudei & greci sed om
 nis unum. Conuene a saber que quando
 se hizo el concilio de nicea se acordó que
 se permitiera a los gentiles que se
 convirtieron a la fe de dhas y a los sacramentos
 de dhas sin preseruar la religión de los
 menores de que gozan los descendien
 tes de el Paganismo que son llamados xpia
 nos viejos y que esto quiso sentir el apos
 tolo quando escriuiera a los romanos
 nice non est distinctio iudei & greci sed om
 nis unum. Conuene a saber que quando
 se hizo el concilio de nicea se acordó que
 se permitiera a los gentiles que se
 convirtieron a la fe de dhas y a los sacramentos
 de dhas sin preseruar la religión de los
 menores de que gozan los descendien
 tes de el Paganismo que son llamados xpia
 nos viejos y que esto quiso sentir el apos
 tolo quando escriuiera a los romanos
 nice non est distinctio iudei & greci sed om
 nis unum.

al Primeras esda respuesta es contra la mención
del aposto el qual como aize. Beronimo en el prologo ad Romanos la compe
tencia entre los conuertiados de ambos pue
blos judaico y gentilico no era acerca de la
comunicacion del bapismo y los otros
sacramentos. sino en la prelaion que que
rian vno anteponerse a los otros y prefe
rixisse en los benefiis eclesiasticos y que
quien esto loque el aposto prohibio enro
da su exhorta en aquellas palabras non
estis circuncis yis & graua fue decirles
que en la prelaion de los offiis nase aua
de tener respecto a las personas sino
a los meritos de cada vno y asda declara
cion si que N. P. lo quinto en la Carta
y infra scripta.

La segunda respuesta es que los argumen
tos de los contrarios son acirecto contra
todas el decess canonicas y contra el concilio
basiliense supradicho y contra la bula
de N. P. lo quinto infra scripta por que
ante antocho esda lugar esda aser
monado por los summas Pontifices que no
sean por el de linaza excluidos de las pali
giones los conuertiados ex gentibus y
Sacerdotes respuesta es que el argumento de

De los Contrarios es puesto principio por ser,
esd quod querimus an septimi Sabores ori-
ginum ex quibus sint admittendi non solum
ad sacramenta ecclesie verum etiam ad
tam singularem.

Otros arguyen diziendo que no se declara
tar esda causa ni disputar mas vella por
aun y apasado encaja juzgada por un
to en roma. Ca digo el Santo ofi a fia
alors lo publica m y lo hizieron de
natar ante que en un sermón afirmadi
ziedo qta era hereja. Saca los roma
jansen datusos y que el que lleuo aspa
na ciuro datusos de los confirmados por
la sede apostolica cura decaido una
hereja confirmada.

De argumento el primero digo que
el que dize que los dichos datusos son
licitos, o dize que son licitos no es
error ni hereja ninguna porque ambas
opiniones son propiedades y ninguna de ellas es pro
piedad de fe. y que sean opiniones pue
case porque aliterse Pontifices son justifi-
ficado la una opinion y otros son con-
nada la otra. Ni solo quanto condens
los dichos datusos. Paulo 2. apisco el
de la iglesia de toledo. Clemente 7. dio un

Un motu proprio que los descendientes ex
judaeis vel saracenis hasta la quarta ge-
neracion no fuesen admitidos a la oracion
de los fieles menores. Julio 3. lo trau-
co y Paulo 4. lo boluio a confirmar, y
Dio 5. lo boluio a deuocar, y Grego. 13. lo
boluio a confirmar, finalmente de seis
Pontifices los tres los deuo caron y los tres
los confirmaron. De lo qual se sigue que
ninguna de estas profesiones es por sea
fictas son licitas o illicitas, sera erro-
nea sino por opinion opinabile porque
diferes Pontifices han tenido diversas
y contrarias pareceres.

Es de respondero al argumento se dice
ponde que a frai alonso lo boluio conueneron
con iuda causa por quanto dixo que las
apostolica a una confirmado una herejia
lo qual es heretico porque el Papa y non
subdacionis no puede responder herejias
aunque en materia que no sea de fide po-
dran diversos Pontifices tener como esta
dicho diversas pareceres y contrarias opinio-
nes.

Lo ultimo digo que esta opinion de que
mas hablando es muy probable aunque nin-
guno se atreue a defenderla porque segun

Suos se dan entretas que desfende se
 parada y lo que peor es que ninguno se
 atreve a defenderla entretas. Cosa es
 to que pone grande admiracion que se
 dan disputar en los actos publicos los as-
 titutos de la fee. *Utrum alius sit nimis &*
Unus. Utrum yncarnatio carni sit possibilis,
 aunque en estas disputas siempre se de-
 fiende la verdad y para mas confirma-
 cion se argumenta contra ella y queda
 opinion de que vamos hablando nose dis-
 puse entretas seguiria para saber que
 modo fies y fides, que nada se ternia pa-
 ra que se hagan los daturus no sean yn-
 judos sino limitados cada una ge-
 neracion y grado.

Otras argumentan diciendo que los he-
 rejes no pueden ser admitidos alas reli-
 giones de los huiles menores ympena del
 pecado que sus progenitores comenaron
 en castigar al hijo de los por que diemos
 alla gran perfidia que tuvieron poron
 sus doctores acia que era particular de sus
 y como el Rey puede a los descendientes
 de los reyes no admitirlos alas ofi-
 alas tambien puede la Religion a los fin

fratiles menores a los descendientes de los q
cometieron traicion a los dños excludyendolos
de que no sean admitidos a ella.
A este argumento se responde que todas
veces se trata de los peccados que se
cometen despues del baptismo & no tanto
la iglesia ha excludido en los descendientes
de los hereges. Cada una generacion de
los offi. & benefi. los tiene por infames
mas sabiendo de los delitos cometidos an
tes del baptismo no puede la iglesia
castigarlos ni tiene jurisdiccion sobre ellos
como expresa in seculo iij. el aposto.
1. ad corint. 5. donde sabiendo de los
peccados de los hereges dize. quid em mi
hi dehis qui foris sunt iudicari non ne
debe que inuis sunt iudicatis nam est
qui foris sunt dñs iudicabit. & qualque
no contra esto dixerit que la iglesia cas
tiga a los bigamos ante baptismo porq
despues de baptizados no los admite al
sacramento de la excoen. A esto se responde
de que la bigamia no es culpa y si la biga
mia no les quita la comunicacion los sacros ordi
nes es por el delito que cometieron en su
contrato matrimonial casandose dos veces
esto es hablando segun una opinion porq

*El principal estudio que cada uno
 de los señores y señoras de España
 ha de tener es el saber leer y escribir
 a fin de poder entender lo que
 se les mandare y para que sepan
 lo que se les ha de hacer.*

*El primer estudio que cada uno
 de los señores y señoras de España
 ha de tener es el saber leer y escribir
 a fin de poder entender lo que
 se les mandare y para que sepan
 lo que se les ha de hacer.*

*El primer estudio que cada uno
 de los señores y señoras de España
 ha de tener es el saber leer y escribir
 a fin de poder entender lo que
 se les mandare y para que sepan
 lo que se les ha de hacer.*

siguese la Ultima Parte de este tratado.

En esta Ultima Parte se pone el remedio que en este negocio se podria poner.

El Principal remedio que en este negocio se podria y devia poner es suplicar al Rey n. Señor fuese servido demandar a su Embaxador que al presente asiste en Corte Romana que propusiese en nombre de su magestad y de toda España en el sagrado Concilio de cardenales pidiendo la difinición de este artículo. Los descendientes ex genere debentur por solo este tt. deuen ser excluidos de las ordenes de los frailes menores.

Y lo que en este negocio al sagrado Concilio de cardenales difiniese ego serua uerba doto pues el Papa no puede entrar en sus difiniciones quando responde con acuerdo y consulta de letrado y madura deliberación consultando primero a las vniuersidades para que lo disputasen fuera de resolución seaurá de ymbiar al Sumo Pontífice. Y si alguno le pareciere que no es bien proponer este artículo en el con

Consistorio del Papa q. que nace de parte
 argumento es que quiere honrar a
 daa como el Rey Acaz. La qual honra q.
 esaria la dize q. p. p. seña en tierra
 e en la tierra q. en el infierno y en el
 mal hombre remanido que el pueblo sea
 uirtuosa adios y en el milagro b. b.
 por esaria y que conuenciendo se adia se
 auia de apartar del. Respondio con f. f.
 la dize q. que no queria ni lagro por
 sentar adios. Las que fueren de apartar
 que de necocio nose nace ni aya de p. p.
 cion de la yglesia sobre argumento que
 quicor por deus en su malicia por que
 se men la definicion de la uirtud y por
 to no deuan ser en ad. y pues se den
 toca a personas muy p. p. en uirtud
 y la sera b. b. p. p. de la se la b. b.
 gacion que tienen a un p. p. y de
 nocor que de p. p. es su q. q. conf.
 de la p. p. una de las ocasiones mas
 c. c. que se aya de aya para condena
 cion de los hombres es la p. p. de
 y dignidades y pues ellos siempre se aya
 tan excluydos de p. p. de
 nozcar por supremo b. b. el que de los mos

54
Les haze en defendiendoles del fuego de la am-
bicion que es el mayor de los males del qual
dize S. Bernardo, no temo y la ay de fortuna
ni el fuego ni las armas, sino el apetito de
mandar.

Non tengan confianza que esta persecucion
del mundo de grande aumento de suplicas
hijaion conforme alo que xpo nro de dempore
hablando con sus discipulos dize si vosotros
puedes del mundo el mundo amara lo que
fueris vivo y porque vosotros no sois del mundo
por quanto yo os escogi por tanto el mun-
do os aborrece.

Ouyan tambien considerar que aunque el mundo
les quite los bienes temporales no les puede
quitar los eternos, podrales quitar las ven-
eras empero no les podra quitar adios y
demas de esto tomese may a peccos e en-
mendar adios e de negocio suplicandole que
quitar de sus qeas tantas excomulgas y censu-
ras y otras oraciones para que sean oydos
no se an de pretender los bienes temporales
propios sino los espuales y la gloria de
dios quiera dezir que qu suplicaren a nro
por el remedio de los males no les mue-
va al desseo de ser estimados en el mundo
sino al zelo de la paz y concordia xpiana.

Principio de la gloria y forma de las
 y sus oraciones porque quitar los esdas es
 mas cesaran muchas offensas que contra
 el sebaran y tambien para que se dejen
 a los buenos y virtuosos para que sean mas
 buenos. Esta intencion es necesario que
 tenga el que suplicare adias alguna casa
 para que sus oraciones sean oidas. mu-
 chas veces no se oye de Dios a mas oracio-
 nes porque aunque pedamos lo que es bueno
 no lo pedimos para aumento de su glo-
 ria y gloria sino para provecho tempo-
 ral mio. De aqui es que ansí como
 los profetas alcanzan en la guerra victo-
 ria contra los xpianos es porque el capi-
 tan y soldados xpianos no pretenden el
 aumento de la fe sino satisfacer afe-
 rancia. ansí muchas veces no oye Dios
 muchas oraciones porque aunque pedimos
 cosas buenas no las pedimos por la gloria
 de Dios sino por mio particular y tempo-
 ral interesse. esto es lo que el apóstol
 saniago nos enseña diziendo pedis ino-
 al cancores porque pedis malo no quise
 decir .s. malo que lo que pedimos es malo
 sino que la intencion no es buena para

El fin de las oraciones aura de ser el au-
mento de la gloria de Dios y no de su
temporal. Por lo que tengo que sea
una oracion que sea de negocio y en
su fin sea de gloria y no de temporal.
Sea de gloria y no de temporal. Los siglos
de los siglos amen.

El principal intento del autor en este tratado
que es para su utilidad se deve moderar y limitar en
el estado de donde por los suplicios de la orden
deben aver de ser p. s. f. q. m. limitacion
alguna a quarta o quinta generacion ~~que~~
se debe en esta generacion los descendientes de
judios no contener error contra nra fe y religio
y una ni peligro del dno. Intencion sana. Cate
y su execucion podria ser importante al go
vierno y aumento de la dca orden como vovif
milmente se genera por algunas de las razones
de este tratado concernientes al fin de esta
religion del fin. y por no parecer ser asi
lo firmamos en Castella de 22.

J. D. Barres

Juan Vicente

Sequitur Bulla Nicolai Papae .V.

Nicolaus Episcopus servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam. Humani generis inimicus, illius, qui verbum Dei tader in bonam terram conspexit, operam debet seminare Zizaniam, ut conculcato semine nullum fructum produceret, prout vix electionis Apostolus paulus huius Zizanie precipuus extirpator, refert, quod in initio inter conversos ad fidem differentia antelatione, contententibus alijs, alijs aliter in Dei Ecclesia seipsam inducere cupientibus, cum alij Cepha, alij Apollinis esse certarent. Redemptor noster his providens ab initio nascentis Ecclesie ordinavit, qui huiusmodi Zizaniam extirparet, humanasque imbecillitate peccantibus, aut lapsis occurrerent, prout ipse Apostolus ad Romanos scribens, omne huius antelationis dissidium divinis verbis evertit: atque petrus Apostolorum princeps in singulis diocesis ordinatis Episcopis omnem schismatis occasionem submovit. Nos igitur Redemptoris nostri exemplo, cuius vices ad huiusmodi tollenda dissidia, locumque licet immeriti, tenemus in terris, praefavorum exemplis edocti, omni vigili cura compellimur operam dare, ut his, qui inter fideles possent aliquam discordiam parere, nostri pontificalis officij autoritate occurramus: ut inter fideles concordia amor, & unitas vigeat: nihil enim est, quod tam inter fideles conveniat, quam in omnibus sit velle unum, teste Apostolo. Sicut enim corpus unum membra multa habet, omnia autem

Item membra corporis, cum sint multas, unum
 tamen corpus sunt: ita & Christus: etenim in
 uno spiritu omnes nos in unum corpus bap-
 tizati sumus, siue Iudaei, siue Gentiles, siue ser-
 ui, siue liberi, omnes in uno spiritu potati su-
 mus unum corpus, & unus spiritus, sicut vocati
 estis in unam speciem vocationis vestrae, unus spi-
 ritus, una fides, unum baptisma, unus Deus, &
 pater omnium. percipimus quosdam novos Zi-
 zania seminatores, affectantes huius unitatis, &
 fidei nostrae salutare documentum contemnere,
 & quod per vos electionis paulum Apostolum
 exirpatum fuerat, dissidium in diversis partibus,
 maxime in regnis Charissimo filio nostro Ioanni
 Castelle & Legionis Regi illustri subiectis reno-
 uare, usque temerario asserere, quod qui ex Gen-
 tilitate, aut ex Iudaismo, aut alio quouis errore
 Christianae fidei veritatem cognoverunt, & bap-
 tizati sunt, & quod gravius est, eorum filii,
 propter novam fidei assumptionem, non debere
 ad honores, dignitates, officia, tabellionatus, &
 ad testimoniam in Christianorum causis admit-
 ti, & eos verbo, & factu contumeliosi afficientes.
 Quae cum a Redemptoris nostri institutis aliena
 sint, eodem paulo Apostolo testante, cum dicat:
 Gloria, honor, & pax omni operanti bonum,
 Iudaeo primum, & Graeco: non est enim accep-
 tio personarum apud Deum: &, omnis, qui credit
 non confundetur: non enim est distinctio Iudaei,
 & Graeci. Idem; Dominus omnium dicitur in om-
 nes, qui invocant illum. Et alibi: In Christo le-
 su neque circumcisio aliquid valet, neque prepu-
 sium,

Rom. 2.

Rom. 10.

Nicolai papa, Quinti.

fium, sed fides, qua per dilectionem operatur, & ut
a veritate fidei catholice aberrantes ad viam veri- Galat. 6.
tatis reducat, ac quatenus excefferunt, animaduer- & s. c.
tere cupientes, cum non tam autoritatibus premis-
sis diuinit contradicant, sed illustrium principum
quondam Alfonsi Sapientis cognominati, & En-
rici, & charissimi filij nostri Ioannis, moderne
Castelle, & Legionis Regum pro fidei augmen-
to perpetuis sanctionibus, authenticis literis, eorum
sigillo munitis, gravibus poenis vallatis, per nos
visis, & mature discussis, quibus sanxerunt, ut
inter nouiter conuersos ad fidem, maxime de
populo Israelitico, & antiquos Christianos, nulla
in honoribus, dignitatibus, & officijs, tam ecclési-
asticis, quam secularibus suscipiendis, & habendis,
discretio fiat, affectantes, ut quicq, qua recta sunt,
sapiat, & qui contra Christiana legis normam
falsa seminare, & proximos scandalizare, qua
unitatis, & pacis contraria sunt, presumpserit,
debitis poenis affecti, eorum errores agnoscant,
prefatorum principum ordinationes, & decreta,
ut iuri, & sacris Canonibus conformia, super his
edita, ut proprio motu, & certa scientia approba-
mus, & Apostolica autoritate munimine robo-
ramus, ac omnibus, & singulis cuiuscunq, sta-
tus, gradus, aut conditionis fuerint, ecclésiasticis,
vel secularibus, sub excommunicationis poena,
mandamus, ut omnes, & singulos ad Christianam
fidem conuersos, & in posterum conuertendos, seu
ex Gentilitate, seu ex Iudismo, seu ex quavis
secta venerint, aut venire contigerit, & eorum
posteror tam ecclésiasticos, quam seculares, catholice,
& secundum quod decet Christianos, viuantes,
ad

ad omnes dignitates, officia, tabellionatus, & in iudicio
 provisiones, & omnia alia, ad quae alij Christiani,
 quantumvis antiqui admitti solent, admittant,
 neque propter fidei novam receptionem inter eos,
 & alios Christianos discretionibus fiant, neque ver-
 bo, aut facto contumelias afficiant, aut officii
 permittant, sed omni eorum possibilitate con-
 tradicant, & opponant, & eos cum caritate pro-
 sequantur, sine personarum receptione omnes Ca-
 tholicus unum esse corpus in Christo, secundum
 fidei doctrinam: quos omnes tales esse, & pro-
 talibus haberi ab omnibus sanctorum serie decer-
 nimus, & declaramus. Verum si qui ex eis post
 baptismum Christianorum fidem non sapere, aut
 Gentilium, aut Hebraeorum errores sectari, vel
 dolo, vel ignorantia Christiana fidei non serva-
 re praecepta inveni fuerint, quibus casibus, qua
 in Tolitano Concilio, maxime Capite. Constituit.
 & alibi contra huiusmodi apostatas à fide non
 pariter cum alijs fidelibus bonis ad huiusmodi
 honores admittendos decreta sunt, locum sibi
 vendicent, prout praefati Reges, recti sacros
 canones intelligentes in praemissis eorum con-
 stitutionibus, quasdam eorum leges interpretati
 sunt, aut alias ad competentem iudicem, &
 quod iustum est, fieri publica auctoritate, legis
 servato ordine studeat, nec quiquam propria
 auctoritate, aut iuris ordine non servato con-
 tra divinarum, humanarumque legum doctri-
 nam aliquid in eos, vel eorum aliquem au-
 deat attentare, & venerabilibus fratribus E-
 piscopus

C. consti-
 tuit. 17. 9. 4.

piscopis committimus, & mandamus, vt contra eos, qui
 contraria premissis in posterum dogmatizare presum=
 pserint, & prefatis Christi fidelibus verbo, vel fa=
 ctu propter premissa, iniurias intulerint, aut sacre=
 nus intulerunt, & contra prestantes auxilium, con=
 silium, vel fauorem, omni iuris solemnitate o=
 missa, sola facti veritate inspecta, ad priuationes,
 inhabilitationes, corporalem capturam, & alias pœ=
 nas pecuniarias, prout qualitas delicti requirere vi=
 debetur, procedant, vel alter eorum procedat.

Datum Fibriarij Cameriniensis diocesis, Anno
 Incarnationis Domini 1449. pontificatus nostri
 anno tertio, sub plumbo, & filis seratis. Hec ibi.

Esta bula de verbo ad verbum refiere el padre F.
 Antonio de Cordoua en el primer libro de su que=
 sionario, en la question 54. Adonde afirma,
 auer visto esta bula en su proprio original, se=
 llada con sello de plomo, y hilos de seda, de tal
 manera, que se puede dar credito à la sobredicha bu=
 la, como se suele dar a todas las otras letras A=
 postolicas: y conforme ala data hasta el presente a=
 ño, en que estamos, de 86. Sa que se expidió,
 ciento y treinta, y ocho años.

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

UVA.BHSC

Biblioteca

4

UVA.BHSC

9

Biblioteca de la Cruz
475

EVA. BHSC